



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**RESOLUCIÓN NUM. AUD-2026-025
DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2026**

**QUE CONOCE EL INFORME FINAL DE AUDITORÍA
PRACTICADA A LAS INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS
ESTADOS FINANCIEROS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
MIGRACIÓN (DGM)**

**Por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017
y el 31 de diciembre 2018**



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN NÚM. AUD-2026-025

ENTE/ÓRGANO AUDITADO:
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN (DGM)

PERÍODO:
DEL 1.º DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

QUE CONOCE EL INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN (DGM) Y LA CARTA A LA GERENCIA

En nombre de la República, el Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, órgano constitucional extrapoder, superior del Sistema Nacional de Control y Fiscalización, rector del control externo, válidamente constituido, previa convocatoria, en su sesión ordinaria integrada por los miembros: **Dra. Emma Polanco Melo**, presidenta; **Lic. Francisco Tamárez Florentino**, vicepresidente; y **Lic. Ramón Méndez Acosta**, miembro; asistidos por la secretaria general, Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas, en el salón sito en el noveno (9.º) piso del edificio gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy tres (3) de junio del año dos mil veintiséis (2026), años 183 de la Independencia y 162 de la Restauración, dicta en el ámbito de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, la siguiente resolución:

I. Relación de antecedentes

1. El 29 de enero de 2019 el Pleno de la Cámara de Cuentas, mediante Decisión núm. DEC-2019-011, al amparo del artículo 33 de la derogada Ley núm. 10-04¹, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, dispuso la realización de una auditoría a las informaciones incluidas en los estados financieros de la Dirección General de Migración (DGM), al período 1.º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018.
2. El 2 de agosto de 2019, mediante el oficio² emitido por la Presidencia de la Cámara de Cuentas dirigido al Lic. José Ramón Fadul Fadul, entonces ministro de Interior y Policía, con atención al teniente general Máximo William Muñoz Delgado, entonces

¹ Del 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en lo adelante referida por su título completo o como "Ley núm. 10-04".

² Vid. Oficio núm. 011909/2019, del 29 de julio de 2019.

director general de Migración, se comunicó sobre el inicio de la auditoría descrita previamente y las credenciales del equipo de profesionales asignados para su realización.

3. De conformidad con el procedimiento previsto en la derogada Ley núm. 10-04 y su Reglamento de Aplicación núm. 06-04³, a través de los oficios⁴ emitidos por la Presidencia de la Cámara de Cuentas dirigidos al teniente general Máximo William Muñoz Delgado, entonces director general de Migración, y al Lic. José Ramón Fadul Fadul, entonces ministro de Interior y Policía, les fue notificado el Informe Provisional de la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana y su correspondiente Carta a la Gerencia, que abarcó el período auditado.
4. Como consecuencia de las notificaciones realizadas, según consta en el expediente, el día 17 de agosto de 2020, mediante la comunicación registrada bajo el número SIGOB⁵ 008513/2020, el teniente general Máximo William Muñoz Delgado, entonces director general de Migración, presentó su respuesta a las observaciones contenidas en el Informe Provisional de auditoría.
5. Atendiendo a los antecedentes expuestos respecto al procedimiento objeto de la presente resolución, corresponde al Pleno conocer y ponderar el contenido del informe de la auditoría practicada a los fines de adoptar la decisión correspondiente dentro del ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales; ejerciendo tales facultades de control conforme a las disposiciones de la derogada Ley núm. 10-04, normativa vigente al momento de su ejecución. No obstante, en virtud de la posterior promulgación de la Ley núm. 18-24⁶, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y de los principios de legalidad, favorabilidad, ultraactividad e irretroactividad de la ley, sus disposiciones podrán aplicarse en la medida en que constituyan un régimen que asegure mayores garantías en beneficio de las personas.

II. Consideraciones de derecho

6. Por mandato constitucional, artículos 248 y 250, la Cámara de Cuentas es el órgano superior externo de control fiscal de los fondos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado, con la atribución de examinar las cuentas generales y particulares de la República, lo cual es reiterado en el artículo 9⁷ de la derogada Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas.

³ Aprobado el 20 de septiembre de 2004.

⁴ Vid. Oficios núms. 005713/2020 y 005716/2020 del 9 de junio de 2020.

⁵ Siglas para el Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática, en lo adelante SIGOB.

⁶ En lo adelante por su título completo o por “Ley núm. 18-24”.

⁷ Vid. numeral 7) del artículo 29 de la Ley núm. 18-24.

7. De su lado, en consonancia con el marco jurídico vigente al momento de la realización de la presente auditoría, el artículo 30 de la derogada Ley núm. 10-04⁸ disponía, sobre el control externo, que la Cámara de Cuentas realizará auditorías financieras y de gestión, estudios e investigaciones especiales, forenses, informáticas e integrales, indicando en su párrafo I, que:

“La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas”.

8. De acuerdo con el numeral 2) del artículo 2 de la derogada Ley núm. 10-04⁹ de la Cámara de Cuentas, los órganos que conforman la Administración Pública central se encuentran dentro de los entes objeto de control y fiscalización por la Cámara de Cuentas.
9. Particularmente, la Dirección General de Migración (DGM) fue creada por la Ley núm. 285-04¹⁰, bajo la adscripción del Ministerio de Interior y Policía (MIP) y le corresponde ejercer el control migratorio, el registro y la regularización de la permanencia en el territorio nacional de aquellas personas que reúnan las condiciones legales correspondientes según la naturaleza de su admisión a la luz de la ley.
10. En consonancia con el contenido del artículo 38 de la derogada Ley núm. 10-04¹¹ el resultado de todo trabajo de auditoría se hará constar en un informe final con las observaciones, hallazgos, opiniones, conclusiones, disposiciones y recomendaciones de rigor, de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas, el cual, según el numeral 7) del artículo 19 de la derogada Ley núm. 10-04 deberá ser aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas, facultad ratificada en el numeral 5) del artículo 29 de la Ley núm. 18-24.
11. La auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros de la Dirección General de Migración (DGM) para el período de referencia, al tenor del marco legal vigente al momento de su ejecución, fue realizada con el objetivo de:

“Examinar, utilizando las Guías especializadas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y estados financieros, con el propósito de verificar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la

⁸ Vid. el párrafo I del artículo 60 de la Ley núm. 18-24.

⁹ Vid. numeral 15) del artículo 3 de la Ley núm. 18-24.

¹⁰ Del 15 de agosto de 2004.

¹¹ Vid. artículo 68 de la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los estados financieros de la entidad, por parte de los auditores asignados por la CCRD”.

12. En el proceso de verificación necesario para la aprobación del informe final de la auditoría objeto de la presente resolución se ha constatado que el mismo fue realizado por los auditores asignados utilizando las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para la fiscalización de las transacciones, registros, documentos, informes y estados de ejecución presupuestaria.
13. La labor de auditoría desarrollada por los auditores actuantes ha determinado una serie de hallazgos y ha realizado recomendaciones relevantes, las cuales, conforme al artículo 39 de la derogada Ley núm. 10-04¹² son de cumplimiento obligatorio para las entidades auditadas, correspondiéndole a este ente de fiscalización y control externo establecer acciones coordinadas con la Contraloría General de la República y las demás instituciones encargadas de funciones de control y supervisión, de acuerdo con la ley vigente al momento de su ejecución.
14. Resulta pertinente indicar, conforme a lo comprobado y descrito en la presente resolución y en el Informe Final de la auditoría practicada al ente indicado aprobado y anexo, que al tenor de los principios y reglas jurídicas aplicables, que suplen en hechos y derecho el contenido de esta resolución, este Pleno de la Cámara de Cuentas de la República ha podido constatar que se han observado de manera estricta las disposiciones constitucionales y legales relativas al derecho de defensa y al debido proceso¹³. Dicho cumplimiento se ha materializado a través de las notificaciones efectuadas a la entidad auditada, a su extitular, así como con la recepción y contestación de la réplica presentada.
15. Por cuanto, se advierte la obligatoriedad del ente auditado de conservar los documentos que sirven de soporte a las operaciones realizadas con los fondos públicos, disposición que se encuentra establecida en los artículos 70, 71 y siguientes de la Ley núm. 481-08¹⁴, General de Archivos de la Nación; en la Ley núm. 126-01¹⁵, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, y su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el Decreto núm. 526-09¹⁶; en los artículos 47, 48, 49 y 54 de la Ley núm. 10-04¹⁷, vigente al momento de la auditoría; en los artículos 254 y 255 del Código Penal Dominicano¹⁸ y en el literal h) del artículo 50 del Código Tributario¹⁹.

¹² Vid. artículo 69 de la Ley núm. 18-24.

¹³ Vid. numeral 27) del párrafo del artículo 4 y los artículos 101 y 117 del Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24.

¹⁴ Del 11 de diciembre de 2008.

¹⁵ Del 27 de julio de 2001.

¹⁶ Del 21 de julio de 2009.

¹⁷ Del 20 de enero de 2004.

¹⁸ Del 20 de agosto de 1884.

¹⁹ Del 16 de mayo de 1992.

16. Finalmente, conviene señalar que, en virtud de la aplicación de los principios de legalidad, favorabilidad, ultraactividad e irretroactividad de la ley, consagrados en el numeral 7) del artículo 69, y los artículos 74 y 110 de la Constitución, desarrollados en la Ley núm. 107-13, los actos y procedimientos administrativos iniciados bajo la disposición de la derogada Ley núm. 10-04, deben regirse por dicha norma, por ser la ley vigente al momento de su ejecución, lo mismo que lo relativo a la determinación de responsabilidades.

17. En tal sentido, los efectos jurídicos derivados del procedimiento de auditoría objeto de la presente resolución se enmarcan en el ordenamiento jurídico al momento de su ejecución, sin perjuicio de la posterior aprobación de la Ley núm. 18-24 y de su aplicabilidad en aquellas disposiciones de contenido más favorable²⁰.

Por lo expuesto precedentemente, y

Vista: la Constitución de la República Dominicana²¹.

Vista: la Ley núm. 18-24²², de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, que derogó la Ley núm. 10-04²³.

Vista: la Ley núm. 243-17²⁴, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2018, y su adenda²⁵.

Vista: la Ley núm. 690-16²⁶, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2017.

²⁰ Sobre este particular, el Tribunal Constitucional dominicano explicó en su precedente núm. TC/0024/12, que al menos cuatro supuestos inciden en la aplicación de la ley en el tiempo referentes a la seguridad jurídica y previsibilidad normativa, todos vinculados a los conceptos de derecho adquirido y situación jurídica consolidada, a saber:

- a) Cuando el régimen procesal anterior garantice algún derecho adquirido o situación jurídica favorable a los justiciables (artículo 110, parte in fine de la Constitución de la República), lo que se corresponde con el principio de conservación de los actos jurídicos, que le reconoce validez a todos los actos realizados de conformidad con el régimen jurídico imperante al momento de su realización.
- b) Cuando la disposición anterior garantice en mejores condiciones que la nueva, el derecho a una tutela judicial efectiva; siendo esta la posición más aceptada por la jurisprudencia constitucional comparada (Sentencia núm. 05379-2007 PA/TC, del 4 de diciembre de 2008, Tribunal Constitucional de Perú, y Sentencia núm. C-692-08, del 9 de julio de 2008, Corte Constitucional de Colombia).
- c) Cuando se trate de normas penales que resulten más favorables a la persona que se encuentre *sub judice* o cumpliendo condena (art. 110 de la Constitución de la República de 2010).
- d) Cuando el legislador, por razones de conveniencia judicial o interés social, disponga que los casos iniciados con una ley procesal anterior sigan siendo juzgados por la misma, no obstante, dichas leyes hayan sido derogadas (principio de ultraactividad)".

Asimismo, ha sido enfático al explicar que, de acuerdo con el principio de ultraactividad de la ley, la norma que se aplique a todo hecho, acto o negocio jurídico debe ser la vigente en el momento en que ocurriere el acto de que se trate. (Por todas, Sentencias TC/0028/14 y TC/0015/13).

²¹ Proclamada el 27 de octubre de 2024.

²² Del 27 de junio de 2024.

²³ Del 20 de enero de 2004.

²⁴ Del 29 de noviembre de 2017.

²⁵ Del 1.º de noviembre de 2017.

²⁶ Del 2 de diciembre de 2016.

Resolución núm. AUD-2026-025, que conoce el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros de la Dirección General de Migración (DGM), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018 y la Carta a la Gerencia.

Vista: la Ley núm. 107-13²⁷, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Vista: la Ley núm. 247-12²⁸, Orgánica de la Administración Pública.

Vista: la Ley núm. 10-07²⁹, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

Vista: la Ley núm. 5-07³⁰, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

Vista: la Ley núm. 423-06³¹, Orgánica del Presupuesto del Sector Público.

Vista: la Ley núm. 498-06³², de Planificación e Inversión Pública.

Vista: la Ley núm. 340-06³³, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, y sus modificaciones, así como su reglamento de aplicación³⁴.

Vista: la Ley núm. 6-06³⁵, de Crédito Público, y el Decreto núm. 630-06³⁶, que establece el Reglamento de Crédito Público.

Vista: la Ley núm. 567-05³⁷, de Tesorería Nacional.

Vista: la Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y su Reglamento de Aplicación núm. 06-04³⁸, posteriormente derogada por la Ley núm. 18-24.

Vista: la Ley núm. 200-04³⁹, General de Libre Acceso a la Información Pública.

Vista: la Ley núm. 285-04⁴⁰, General de Migración.

Vista: la Ley núm. 126-01⁴¹, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

²⁷ Del 6 de agosto de 2013.

²⁸ Del 9 de agosto de 2012.

²⁹ Del 8 de enero de 2007.

³⁰ Del 8 de enero de 2007.

³¹ Del 17 de noviembre de 2006.

³² Del 28 de diciembre de 2006.

³³ Del 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones.

³⁴ Del 6 de septiembre de 2012.

³⁵ Del 20 de enero de 2006.

³⁶ Del 27 de diciembre de 2006.

³⁷ Del 30 de diciembre de 2005.

³⁸ Del 20 de septiembre de 2004.

³⁹ Del 28 de julio de 2004.

⁴⁰ Del 15 de agosto de 2004.

⁴¹ Del 27 de julio de 2001.

Vista: la Ley núm. 11-92⁴², que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana, y sus modificaciones.

Vista: la Ley núm. 1832⁴³, que instituye la Dirección General de Bienes Nacionales.

Visto: el Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas, aprobado mediante la Resolución núm. ADM-2025-040⁴⁴ y modificado por la Resolución núm. ADM-2026-019⁴⁵.

Vistas: las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP-27.

Vistas: las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Vistas: las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, así como toda normativa vinculante aplicable.

Vista: la convocatoria suscrita por la Dra. Emma Polanco Melo, presidenta del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República, y el orden del día anexo, del primero (1.º) de junio del año dos mil veintiséis (2026).

Por lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales citadas, y analizadas las consideraciones expuestas, en el ejercicio de sus atribuciones:

EL PLENO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros de la Dirección General de Migración (DGM), por el período comprendido del 1.º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018 y la Carta a la Gerencia, que expresa una *Opinión con Salvedad*, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

SEGUNDO: OTORGAR al ente auditado un plazo de veinticinco (25) días calendario para que remita su plan de acción correctivo a la Cámara de Cuentas, conforme al artículo 69 de la Ley núm. 18-24, al artículo 122 del Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24, y al artículo 39 de la derogada Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

⁴² Del 16 de mayo de 1992.

⁴³ Del 3 de noviembre de 1948.

⁴⁴ Del 21 de noviembre de 2025.

⁴⁵ Del 26 de marzo de 2026.

Resolución núm. AUD-2026-025, que conoce el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros de la Dirección General de Migración (DGM), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018 y la Carta a la Gerencia.

TERCERO: ORDENAR la notificación de la presente resolución al Ministerio de Interior y Policía, al vicealmirante Luis Rafael Lee Ballester, director general de Migración; al Consejo Nacional de Migración, al mayor general (R) Máximo William Muñoz Delgado, exdirector general de Migración; a la Contraloría General de la República (CGR), a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), a la Dirección General de Bienes Nacionales (DGBN), y a la Oficina Gubernamental de Tecnología de la Información y Comunicación (OGTIC), así como a todo otro organismo contemplado en la ley, para que procedan con las medidas pertinentes, en ocasión del dictamen de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República.

CUARTO: INFORMAR que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reconsideración ante este mismo Pleno o un recurso ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a los requisitos establecidos en la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, y en la Ley núm. 13-07, que instituye el Tribunal Superior Administrativo, los cuales deberán ser ejercidos dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación o publicación, según corresponda.

QUINTO: ORDENAR a la Secretaría General que proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes y su publicación en la página web institucional de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, junto con el Informe Final de la auditoría aprobado, según lo establecido en la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas, en la derogada Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y su reglamento de aplicación.

Así ha sido aprobada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos, por los miembros del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana presentes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), años 183 de la Independencia y 162 de la Restauración.

Firmada:

Dra. Emma Polanco Melo
Presidenta

Lic. Francisco Tamárez Florentino
Vicepresidente

Lic. Ramón Méndez Acosta
Miembro

Se hace constar que los originales relativos al Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros de la Dirección General de Migración (DGM), período 1.º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, así como todos los documentos de pertinencia reposan en los archivos a nuestro cargo debidamente firmados por el director general de Auditoría Externa y el supervisor del equipo de auditores actuantes, los cuales se anexan al acta relativa a la sesión ordinaria del Pleno núm. PL-2026-014, en la que se conoció la presente resolución, la cual se expide, firma y sella en el lugar indicado, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy tres (3) de junio del año dos mil veintiséis (2026), contentiva de nueve (9) páginas firmadas y selladas.

Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas
Secretaria general

*****ÚLTIMA LÍNEA*****



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisco Tamárez Florentino - Vice-Presidente del Pleno
Emma Polanco Melo - Presidenta del Pleno
Ramón Méndez Acosta - Miembro 4 del Pleno
María Consuelo Ramírez Rojas - Secretaria General

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/18d8045c-d5aa-4088-b12a-d55266bb0150>



Resolución núm. AUD-2026-025, que conoce el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros de la Dirección General de Migración (DGM), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018 y la Carta a la Gerencia.



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS
INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS
FINANCIEROS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
MIGRACIÓN (DGM)**

**Por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017
y el 31 de diciembre 2018**

(OP N.º 011909/2019)



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN (DGM)

Índice de Contenido

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO</u>	<u>PÁGINA</u>
I.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la Auditoría	1
	3. Alcance de la Auditoría	2
	4. Base y disposiciones legales aplicables a la entidad	2
	5. Objetivos de la entidad	4
	6. Estructura orgánica de la entidad	5
	7. Principales funcionarios de la entidad	6
II.	DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	7
III.	INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD	11
IV.	OBSERVACIONES DE AUDITORÍA	16
V.	CONCLUSIONES GENERALES	25
VI.	RECOMENDACIONES GENERALES	28
	ANEXOS	30



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN (DGM)

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la Republica Dominicana	CCRD
Dirección General de Migración	DGM
Contraloría General de la República	CGR
Tesorería de la Seguridad Social	TSS
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	Digecog
Dirección General de Contrataciones Públicas	DGCP
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas	DACC
Registro Nacional de Contribuyente	RNC
Número de Comprobante Fiscal	NCF
Cédula de Identidad y Electoral	CIE
Impuesto Sobre la Renta	ISR
Dirección General de Impuestos Internos	DGII
Decisión	DEC
Número	N. °

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN (DGM)
INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES
INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS
Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2017-2018

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. Antecedentes

La auditoría a las informaciones financieras incluidas en los estados financieros de la **Dirección General de Migración (DGM)**, se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, a través del oficio n.º 011909/2019, de fecha 29 de julio de 2019, cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría, aprobado por el Pleno de Miembros, según Decisión DEC-2019-011 de fecha 29 de enero de 2019, amparados en el artículo 33 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004.

2. Objetivos de la auditoría

2.1 Objetivo general

La Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, establece: “**Artículo 30.- Clases de Control Externo... Párrafo I.** La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas”.

2.2 Objetivo específico

Examinar, utilizando las Guías especializadas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y estados financieros, con el propósito de verificar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los estados financieros de la entidad, por parte de los auditores asignados por la CCRD.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/26c7b39a-f47c-432f-8fc1-e1ef85ec4032>

3. Alcance de la Auditoría

La auditoría de los estados financieros de la **Dirección General de Migración (DGM)**, abarcó el período comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre de 2017-2018.

La auditoría se realizó de conformidad con la facultad que le otorga la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías especializadas elaboradas por la CCRD. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Se ejecutaron procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los juicios de los auditores participantes para la selección de los procedimientos, se realizó con la supervisión y aprobación de la Dirección General de Auditoría Externa de la Cámara de Cuentas (DGAEEC), incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.

4. Base y disposiciones legales aplicables a la entidad

La Dirección General de Migración (DGM) se rige por las siguientes normas de carácter obligatorio:

- Constitución de la República Dominicana modificada el 13 de junio de 2015.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/26c7b39a-f47c-432f-8fc1-e1ef85ec4032>

- Ley n.º 285, sobre Migración, de fecha 15 de agosto de 2004, regula el régimen de migración y extranjería en la República Dominicana;
- Reglamento Orgánico de la Dirección General de Migración, establecido mediante el Decreto n.º 631-11, de fecha 19 de octubre de 2011;
- Sentencia n.º TC/011/12, emitida por el Tribunal Constitucional de la República Dominicana, de fecha 3 de mayo de 2012;
- Ley n.º 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y Legislación Complementaria;
- Ley n.º 344-98, que establece sanciones a las personas que se dediquen a planear, patrocinar, financiar y realizar viajes o traslados para el ingreso o salida ilegal de personas, desde o hacia el territorio nacional, sean estas nacionales o extranjeras, de fecha 14 de agosto de 1998;
- Protocolo de Entendimiento sobre Mecanismos de Repatriación entre la República Dominicana y la República de Haití, suscrito el 2 de septiembre de 1999;
- Ley n.º 136-03, Código para la Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, de fecha 7 de agosto de 2003;
- Ley n.º 137-03, sobre Tráfico Ilícito de Inmigrantes y Trata de Personas, de fecha 07 de agosto de 2003;
- Decreto n.º 690-07 sobre Dispensa de Visados, de fecha 18 de diciembre de 2007;
- Decreto n.º 327-13, que instituye el Plan Nacional de Regularización de Extranjeros en Situación Migratoria Irregular en la República Dominicana, de fecha 29 de noviembre de 2013;
- Ley n.º 169-14, que establece un régimen especial para personas nacidas en el territorio nacional inscritas irregularmente en el Registro Civil Dominicano y sobre Naturalización, de fecha 23 de mayo de 2014;
- Decreto n.º 250-14, de fecha 23 de julio de 2014, Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 169-14, que viabiliza lo relativo al registro y regularización migratoria de los hijos de padres extranjeros en situación migratoria irregular nacidos en la República Dominicana y que no figuran en los libros del Registro Civil Dominicano.

Otras disposiciones legales aplicables a la entidad se detallan en el **anexo 1** de este informe.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/26c7b39a-f47c-432f-8fc1-e1ef85ec4032>

5. Objetivos de la entidad

De acuerdo con la Ley n.º 685, Sobre Migración, la **Dirección General de Migración (DGM)**, tiene los siguientes objetivos:

- Controlar la entrada y salida de pasajeros del país.
- Llevar el registro de entrada y salida del país de pasajeros nacionales y extranjeros.
- Controlar la permanencia de extranjeros con relación a su situación migratoria en el país.
- Otorgar las residencias, de acuerdo a las categorías y subcategorías previstas en la ley.
- Otorgar permiso de reentrada a los extranjeros que tengan status de residencia en el país.
- Otorgar prórroga de permanencia o cambio de categoría migratoria al extranjero admitido como residente temporal.
- Habilitar los lugares por los cuales los nacionales y extranjeros habrán de entrar y salir del territorio nacional, con la previa autorización del Poder Ejecutivo.
- Declarar ilegal la entrada o permanencia de extranjeros en territorio dominicano cuando no pudieran probar su situación migratoria en el país.
- Instrumentar y ejecutar los procedimientos de cancelación de permanencia de los extranjeros en el país.
- Regularizar la entrada migratoria de extranjeros.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/26c7b39a-f47c-432f-8fc1-e1ef85ec4032>

- Declarar la no admisión de los extranjeros que no satisfagan los requerimientos de la ley.
- Hacer efectiva la no admisión, la deportación o la expulsión ordenada por autoridad competente.
- Inspeccionar los medios de transporte internacional, para verificar el cumplimiento de las normas vigentes relacionadas con la entrada y salida del país de nacionales, extranjeros y tripulantes, documentando las infracciones pertinentes.
- Instrumentar los expedientes relativos a las infracciones previstas en la ley, procediendo hacer los sometimientos ante las autoridades judiciales correspondientes, si fuere de lugar.
- Ejecutar con otras autoridades nacionales, extranjeras y los organismos internacionales correspondientes, el desarrollo y gestión de programas vinculados con el retorno de inmigrantes y los extranjeros admitidos como residentes, en conjunto con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

6. Estructura orgánica de la entidad

El organigrama de la **Dirección General de Migración (DGM)**, presenta la estructura cuyos principales niveles son los siguientes:

Nivel Determinativo

- Director General.
- Directores Departamentales
- Encargados Departamentales



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/26c7b39a-f47c-432f-8fc1-e1ef85ec4032>

Unidades Asesoras

- Dirección de Recursos Humanos.
- Dirección de Planificación y Desarrollo.
- Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.
- Dirección Administrativa y Financiera.
- Dirección de Control Migratorio.
- Dirección de Inteligencia Migratoria.
- Dirección de Extranjería.
- Departamento Jurídico

Unidades De Apoyo

- Departamento Jurídico
- Departamento de Capacitación y Desarrollo
- Departamento de Estadísticas
- Departamento Administrativo
- Departamento Financiero

En el **anexo 2** se presenta el organigrama estructural de la entidad.

7. Principales funcionarios de la entidad

En el **anexo 3**, se presenta un detalle de los principales funcionarios que conforman la estructura funcional de la institución, con el nombre completo, CIE, posición que desempeñaba, fecha de ingreso, y período de permanencia durante la gestión sujeta a examen.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/26c7b39a-f47c-432f-8fc1-e1ef85ec4032>

II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Señores

Lcda. Faride Virginia Raful Soriano

Ministra de Interior y Policía (MIP) (16/08/2024- Actual)

Lcdo. José Ramón Fadul Fadul

Exministro de Interior y Policía (MIP) (16/08/2016- agosto 2020)

Vicealmirante

Luis Rafael Lee Ballester, ARD

Director General de la Dirección General de Migración (DGM)

(16/08/2024- Actual)

Teniente General

Máximo William Muñoz Delgado

Exdirector General de la Dirección General de Migración (DGM)

(16/08/2016-agosto 2020)

Dictamen sobre los estados financieros

Recibimos instrucciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante el oficio n.º 011909/2019 de fecha 29 de julio de 2019, basados en la facultad que le confiere a la institución el artículo 250 de la Constitución de la República y los artículos 2, 29 y 30 de la Ley n.º 10-04 del 20 de enero de 2004, para auditar los estados financieros que se acompañan de la **Dirección General de Migración (DGM)**, los cuales comprenden el Balance General, los Estados de Resultados, por el período comprendido del 1.º de enero al 31 de diciembre de los años 2017-2018, y un resumen de políticas contables significativas.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/26c7b39a-f47c-432f-8fc1-e1ef85ec4032>

Responsabilidad de la administración por los estados financieros

La Administración de la **Dirección General de Migración (DGM)**, es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros, de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, del 17 de noviembre de 2006, el Decreto n.º 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 30 de agosto de 2007, con las Normas de Contabilidad emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog) y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libre de representaciones erróneas de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de los estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías especializadas de la CCRD. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados de financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, con la supervisión y aprobación de la Dirección General de Auditoría Externa de la Cámara de Cuentas de la República, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad, a fin de con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/26c7b39a-f47c-432f-8fc1-e1ef85ec4032>

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

Bases para la Opinión con Salvedad

En el Capítulo IV sobre Observaciones de Auditoría, las informaciones financieras incluidas en los estados financieros y las notas explicativas de la **Dirección General de Migración (DGM)**, los cuales comprenden el Balance General y Estado de Resultados, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, los cuales reflejan desviaciones contables e incumplimientos legales que se resumen a continuación:

REF. NO.	DESCRIPCIÓN DEL EFECTO DE LOS HALLAZGOS	IMPORTE RD\$
4.1.1	Bienes inmuebles registrados en los estados financieros sin evidencia de títulos de propiedad	85,138,980
4.1.2	Construcciones y/o remodelaciones realizadas en terrenos de terceros	54,062,216
4.2.1	Pagos en exceso a los trabajos cubicados	404,206



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/26c7b39a-f47c-432f-8fc1-e1ef85ec4032>

Opinión Con Salvedad

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los ajustes, de requerirse alguno, que pudieran tener los asuntos mencionados en la sección “*Bases para la Opinión con Salvedad*”, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la **Dirección General de Migración (DGM)**, por el período comprendido del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2017-2018, de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, del 17 de noviembre de 2006, el Decreto n.º 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 30 de agosto de 2007, con las Normas de Contabilidad emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog) y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público.

20 de diciembre de 2019.
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana

FRANCISCA JAVIER SANTOS, CPA
SUPERVISORA DE GRUPOS DE AUDITORÍA

FABIO E. ROA, CPA
DIRECTOR GENERAL DE
AUDITORÍA EXTERNA



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/26c7b39a-f47c-432f-8fc1-e1ef85ec4032>

III. INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD

Las informaciones financieras de la **Dirección General de Migración (DGM)**, son presentadas en los estados financieros, estos comprenden el Balance General, Estado de Resultados como se muestra a continuación:

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN (DGM)
BALANCE GENERAL
Al 31 de diciembre de 2017-2018
Valores RD\$

	Notas	2018	2017
ACTIVOS			
ACTIVOS CORRIENTES			
Efectivo y equivalente de efectivo	2.1	166,987,801	92,854,842
Cuentas por cobrar a corto plazo neta	2.2	29,793,044	30,200,707
Inventarios	2.3	7,731,658	5,803,767
Pagos anticipados		5,005,068	3,469,243
Activos diferidos	2.4	308,999	1,150,919
Total, de activos corrientes		209,826,570	133,479,478
ACTIVOS NO CORRIENTES			
Cuentas por cobrar a largo plazo	2.5	13,191,337	15,524,761
Propiedad, planta y equipo neto	2.6	1,357,883,805	288,346,559
Activos intangibles netos	2.7	1,120,701	1,060,275
Total, de Activos No Corrientes		1,372,195,842	304,931,595
TOTAL DE ACTIVOS		1,582,022,412	438,411,074



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/26c7b39a-f47c-432f-8fc1-e1ef85ec4032>

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN (DGM)
BALANCE GENERAL
Al 31 de diciembre de 2017-2018
Valores RD\$

	Notas	2018	2017
PASIVOS			
Pasivos Corrientes			
Cuentas por pagar a corto plazo proveedores		4,781,257	21,957,755
Retenciones y acumulaciones por pagar		40,139	29,428
Beneficio a empleados a corto plazo	2.8	1,412,344	3,384,580
Otros pasivos corrientes		<u>25,000</u>	<u>5,520,540</u>
Total, de Pasivos Corrientes		6,258,740	30,892,303
Pasivos No Corrientes			
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		15,200,662	19,045,977
Retenciones y acumulaciones por Pagar		1,451,140	1,459,646
Beneficio a Empleados a Largo Plazo		<u>123,998</u>	<u>3,451,589</u>
Total, de Pasivos No Corrientes		<u>21,775,799</u>	<u>23,957,213</u>
TOTAL, PASIVOS		<u>28,034,539</u>	<u>54,849,515</u>
PATRIMONIO			
Patrimonio Inicial		104,512,785	104,512,785
Transferencias y Donaciones de Capital Recibidas	2.9	122,102,368	122,102,368
Resultados Acumulados		1,165,044,658	67,214,058
Resultados Positivos		<u>162,328,062</u>	<u>89,732,348</u>
Total, de Patrimonio		<u>1,553,987,873</u>	<u>383,561,558</u>
TOTAL, PASIVOS Y PATRIMONIO		<u>1,582,022,412</u>	<u>438,411,074</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/26c7b39a-f47c-432f-8fc1-e1ef85ec4032>

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN (DGM)
ESTADO DE RESULTADOS
Del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018-2017
(Valores en RD\$)

	Notas	2018	2017
INGRESOS			
Presupuesto Aprobado		316,316,463	245,927,573
Más: Modificación presupuestaria		<u>29,442,000</u>	<u>94,282,388</u>
Presupuesto Disponible		345,758,463	340,209,961
Menos: Presupuesto Disponible no Ejecutado		8,228,758	51,880,920
Menos: Preventivo		<u>8,562,807</u>	<u>35,719,536</u>
Presupuesto Ejecutado		328,966,898	252,609,505
Tasas	2.10	1,173,093,310	1,013,021,507
Transferencias y Donaciones		11,501,676	
Otros Ingresos		<u>749,298</u>	<u>490,196</u>
Total Recursos		<u>1,185,344,284</u>	<u>1,013,511,704</u>
Total Recursos Generales		1,514,311,182	1,266,121,209
GASTOS			
Servicios Personales	2.11	887,371,237	820,604,734
Servicios No Personales	2.12	258,924,174	187,361,845
Materiales y Suministros	2.13	177,715,488	145,367,447
Transferencias		536,109	177,907
Otros Gastos		506,052	1
Gastos de Depreciación y Amortización		25,897,344	22,548,703
Gastos cuentas Incobrables		<u>982,716</u>	<u>328,225</u>
Total de Gastos		<u>1,351,983,120</u>	<u>1,176,388,861</u>
RESULTADO DEL PERÍODO (Ahorro)		<u>162,328,062</u>	<u>89,732,348</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/26c7b39a-f47c-432f-8fc1-e1ef85ec4032>

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN (DGM)
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 de diciembre por los años terminados 2017-2018

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

1.1 Base de presentación

Los estados financieros de la **Dirección General de Migración (DGM)**, han sido preparados de conformidad con la Ley n.º 126-01 que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, sus Reglamentos de aplicación y las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog).

1.2 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos de la **Dirección General de Migración (DGM)**, originados por operaciones propias y las transferencias provenientes del Gobierno Central (Tesorería Nacional), son reconocidos bajo el Método de lo Percibido.

1.3 Reconocimiento de gastos

La entidad reconoce sus gastos en base al Método de lo Devengado; es decir, cuando se incurre en los mismos.

1.4 Moneda en que se expresan las cifras

Los valores presentados están expresados en pesos dominicanos (RD\$).



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/26c7b39a-f47c-432f-8fc1-e1ef85ec4032>

1.5 Moneda extranjera

Las transacciones en dólares estadounidenses son valuadas utilizando el tipo de cambio de venta fijado por el Banco Central de la República Dominicana.

1.6 Impuesto sobre la renta

La **Dirección General de Migración (DGM)**, está exenta del pago del Impuesto Sobre la Renta; sin embargo, debe fungir como agente de retención de impuestos sobre pagos a funcionarios y empleados que se encuentren dentro de la escala de retenciones a asalariados; así como a los pagos realizados, a personas físicas y jurídicas, por concepto de compra de bienes y/o prestación servicios, de conformidad con las estipulaciones por el Código Tributario de la República Dominicana (Ley n.º 11-92 de fecha 16 de mayo de 1992) y sus modificaciones, sus Reglamentos y las Normas emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/26c7b39a-f47c-432f-8fc1-e1ef85ec4032>

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN (DGM)
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Del 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018

2.1 Efectivo y equivalente de efectivo

Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018 y 2017, los balances correspondientes a las cuentas bancarias de la institución corresponden a ingresos de Captación Directa, así como un aporte por parte del Secretariado Administrativo de la Presidencia para el año 2018. Los balances en Caja General, Cajas Chicas, Fondos y Cuentas Bancarias correspondiente a la Dirección General de Migración, tiene los siguientes saldos:

Descripción	2018	2017
Efectivo y Equivalentes de Efectivo		
Caja General	36,489,435	32,264,207
Cajas Chicas, Fondos y Otras Cajas	71,696	607,142
Banco de Reservas	25,831,225	6,187,456
Tesorería Nacional	<u>104,595,445</u>	<u>53,796,038</u>
Total	<u>166,987,801</u>	<u>92,854,842</u>

2.2 Cuentas por cobrar a corto plazo neta

Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018 y 2017, los balances correspondientes a las cuentas por cobrar a corto plazo neta tienen los siguientes saldos:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/26c7b39a-f47c-432f-8fc1-e1ef85ec4032>

Descripción	2018	2017
Líneas aéreas	23,482,635	22,553,918
Líneas navieras	6,653,784	7,522,234
Provisión para cuentas incobrables	(800,373)	(800,373)
Total	29,336,046	29,275,780
Otras cuentas por cobrar corto plazo		
Tesorería nacional	6,000	0
Otras cuentas por cobrar	0	38,102
Váuchers cardnet varias oficinas DGM	421,495	863,355
Váuchers American Express varios (of. DGM)	21,500	17,500
Váuchers cta inversión extranjera	8,003	0
Cuentas por cobrar a la Tesorería de la Seg. Social	0	5,970
Total	456,998	924,927
Total Cuentas por Cobrar a Corto Plazo Neta	<u>29,793,044</u>	<u>30,200,707</u>

2.3 Inventarios

La cuenta inventarios de la Dirección General de Migración al 31 de diciembre de 2018 y 2017 es como se detalla a continuación:

Descripción	2018	2017
Materiales de Oficina	2,432,770	2,472,990
Materiales de Limpieza	1,543,067	213,887
Impresos	1,424,417	1,761,202
Cartuchos y Toners	0	43,589
Artículos de Plástico	469,366	143,059
Otros Inventario	1,174,098	121,318
Inventario Transportación	687,940	1,047,722
Total	<u>7,731,658</u>	<u>5,803,767</u>

2.4 Activos diferidos

La cuenta activos diferidos de la Dirección General de Migración al 31 de diciembre de 2018 y 2017 es como se detalla a continuación:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/26c7b39a-f47c-432f-8fc1-e1ef85ec4032>

Descripción	2018	2017
Radio & Técnica	32,000	32,000
Radio & Técnica	58,500	58,500
Modesto de la Cruz	36,300	36,300
Suiamg	31,111	31,111
Heinrich Herman K.	40,000	40,000
Corp. Turística Pta. Cana	26,684	26,684
Decosystem	0	400,000
Multigestiones Cemex	84,404	84,404
Caltec Scoring	0	7,031
Datacrédito	0	21,621
Vega y Asociados	0	413,267
Total	<u>308,999</u>	<u>1,150,919</u>

2.5 Cuentas por cobrar a largo plazo

Las cuentas por cobrar a largo plazo de la Dirección General de Migración al 31 de diciembre 2018 y 2017 es como se detalla a continuación:

Descripción	2018	2017
Empresas No Residentes	48,000	48,000
Multas Negocios	103,000	103,000
Transporte Terrestre	2,051,350	2,051,350
Líneas Navieras	703,350	703,350
Líneas Aéreas	8,866,339	8,866,339
Total	<u>11,772,039</u>	<u>11,772,039</u>
Banco de Reservas	1,019,298	3,752,722
Decosystem	400,000	0
Total	<u>1,419,298</u>	<u>3,752,722</u>
Total Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	<u>13,191,337</u>	<u>15,524,761</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/26c7b39a-f47c-432f-8fc1-e1ef85ec4032>

2.6 Propiedad, planta y equipo neto

La propiedad, planta y equipo neto, están compuestos por los bienes de uso al servicio de la entidad y las depreciaciones acumuladas por tipo de activo, para el 31 de diciembre de 2018 y 2017 están constituidos como se detalla a continuación:

Descripción	2018	2017
Equipos y Muebles de Oficina y Estantería	37,139,434	31,090,903
Equipo y Mobiliario de Alojamiento	10,072,970	8,842,584
Equipos de Computación	76,234,475	62,960,692
Electrodomésticos	12,039,390	10,592,587
Otros Mob. No Idem. Precedentemente	16,704,577	15,527,707
Equipos y Aparatos Audiovisuales	75,541	42,480
Cámaras Fotográficas y de Video	4,811,882	2,591,102
Equipos Educacional y Recreativo	41,781	41,781
Equipos Instr. Médico y Laboratorio	245,714	245,714
Equipos Médicos, Sanitario y Veterinario	1,019,356	1,019,356
Equipo de Transporte	146,877,284	108,302,534
Carrocerías y Remolques	1,392,400	0
Equipo de Elevación	12,750	12,750
Otros Equipos de Transporte	2,948,525	0
Maquinaria y Equipo Agropecuario	54,437	54,437
Maquinaria y Equipo Industrial	5,202,105	5,079,108
Sist. de Aire Acond. Calef., Refr. Industrial	12,607,059	8,707,939
Equipos de Comunicación y Señalamiento	5,057,483	5,057,483
Equipo de Generación Eléctrica	23,577,305	22,358,842
Maquinarias y Herramientas	135,805	135,805
Equipos Varios	24,944	24,944
Equipo de Defensa	3,445,944	3,426,592
Equipo de Seguridad	259,160	259,160
Bienes Artísticos y Otros Objetos de Arte	211,434	211,434
Otras Estructuras y objeto de Valor	208,152	208,152
Compras en Tránsito	17,073,259	7,456,958
Proyecto de Inversión por cuenta propia	974,580,711	0
Proyecto de Cableado Estructurado	0	3,074,944
Edificio	141,592,305	120,161,527
Edificaciones otras Estructuras	41,748,783	31,332,072
Terreno	48,750,000	48,750,000
Construcción y Mejoras en Proceso	5,327,852	0
Total	237,418,940	200,243,598
Total General Activos	1,589,472,816	497,569,585



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/26c7b39a-f47c-432f-8fc1-e1ef85ec4032>

Descripción	2018	2017
Depreciación acumulada		
Mobiliarios y Equipos	104,084,557	95,296,962
Mobiliario y Eq. Educativo y Recreativo	1,998,644	1,643,686
Eq. e Instrumental Científico y Laboratorio	984,169	895,273
Veh. y Eq. de Transp., Tracción y Elevación	89,096,365	80,428,141
Maquinarias, Otros Equipos y Herramientas	19,100,826	15,713,572
Otros Equipos	20,001	19,116
Equipos de Defensa y Seguridad	1,910,502	1,283,962
Objeto de Valor	67,648	46,833
Inmuebles	14,326,300	10,820,537
Cableado Estructurado	0	3,074,944
Total Depreciación Acumulada Activos	231,589,011	209,223,026
Total Activos no Financieros Netos	<u>1,357,883,805</u>	<u>288,346,559</u>

2.7 Activos intangibles netos

Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018 y 2017 los activos intangibles de la Dirección General de Migración estaban conformados según se detalla a continuación:

Descripción	2018	2017
Sistema de Cámaras	0	12,384,882
Conteo de Llamadas	0	208,894
Licencias Teléfonos	111,507	111,507
Licencia Windows	0	312,050
Licencias Teléfonos	564,991	564,991
Anti-Virus	0	752,573
Saicom	20,241,130	20,241,130
Sistema Control Migratorio	2,788,496	2,788,496
Anti-Virus	0	731,823
Sistema de Turno	399,914	399,914
Sistema Monitoreo Ambiental	1,382,177	1,382,177
Sistema Impresión Carnet Extranjeros	302,174	302,174
Licencia Monitoreo Base de Datos	181,720	0
Total	25,972,109	40,180,611
Total Depreciación Acumulada	<u>24,851,408</u>	<u>39,120,336</u>
Total Activos Intangibles Netos	<u>= 1,120,701</u>	<u>1,060,275</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/26c7b39a-f47c-432f-8fc1-e1ef85ec4032>

2.8 Beneficio a Empleados a Corto Plazo

Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018 y 2017 los balances de la cuenta el beneficio a empleados a corto plazo, corresponden al pago de horas extras a los inspectores y supervisores de los aeropuertos y muelles, como se detalla a continuación:

Descripción	2018	2017
Beneficio al personal a corto plazo		
Over Time Aeropuertos octubre 2017	0	873,581
Over Time Muelles noviembre 2017	0	35,250
Over Time Aeropuertos nov. 2017	0	1,031,813
Over Time Muelles diciembre 2017	0	30,750
Over Time Aeropuertos diciembre 2017	0	1,413,186
Over Time Muelles diciembre 2018	31,500	0
Over Time Aeropuertos diciembre 2018	1,380,844	0
Total	<u>1,412,344</u>	<u>3,384,580</u>

2.9 Transferencias y donaciones de capital recibidas

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, los aportes de capital recibidos en la Dirección General de Migración ascienden a RD\$122,102,367.73, respectivamente. A continuación, se presenta un detalle del origen de esta partida:

Descripción	2018 y 2017
Aportes en terreno y edificio	85,138,980
Aportes en capital	19,493,075
Aportes en activos OIM	<u>17,470,313</u>
Total capital recibido	<u>122,102,368</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/26c7b39a-f47c-432f-8fc1-e1ef85ec4032>

2.10 Tasas

Durante el ejercicio fiscal 2018 y 2017 los recursos de Captación Directa que ingresaron a la institución fueron RD\$1,173,093,309.94 y RD\$1,013,021,507.31 según detalle siguiente:

Detalle	2018	2017
Fotocopiadora	560,130	480,245
Certificaciones	148,020,835	145,096,263
Aeropuertos, muelles y puestos fronterizos	649,166,231	546,098,859
Deportaciones	2,000	2,000
Departamento de extranjería	375,344,114	321,344,141
Total ingresos captación directa	<u>1,173,093,310</u>	<u>1,013,021,507</u>

2.11 Servicios personales

Los gastos de Servicios Personales al 31 de diciembre de 2018 y 2017 corresponden a remuneraciones otorgadas al personal y a contribuciones para el Sistema de la Seguridad Social, conformados como se detalla a continuación:

Detalle	2018	2017
Sueldos fijos	187,160,328	179,113,364
Sueldo personal nominal	297,082,857	256,201,283
Sueldos por servicios especiales	74,887,500	71,892,000
Sueldo personal contratado o igualado	0	8,681,000
Compensación por gastos de alimentación	41,671,500	38,289,800
Compensación de servicios de seguridad	89,991,474	85,924,941
Compensación por horas extraordinarias	18,388,295	18,559,219
Compensación por resultados	878,380	63,910
Compensaciones especiales	1,920,000	0
Gastos de representación	1,997,696	1,997,696
Regalia pascual	46,903,433	43,296,553
Bonificaciones	46,254,717	43,613,879
Pago de vacaciones	4,038,466	1,924,149
Prestaciones laborales	2,398,752	4,067,003
Contribución patronal (SDRS) TSS	34,425,997	31,313,175
Contribución patronal SES	34,229,678	31,033,771
Riesgo laboral	5,142,164	4,632,993
Total	<u>887,371,237</u>	<u>820,604,734</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/26c7b39a-f47c-432f-8fc1-e1ef85ec4032>

2.12 Servicios no personales

Al 31 de diciembre de los periodos 2018 y 2017, los gastos por servicios no personales están compuestos como se detalla a continuación:

Descripción	2018	2017
Lavandería, limpieza e higiene	43,324	239,699
Dietas y viáticos dentro del país	17,691,471	8,357,947
Dietas y viáticos fuera del país	707,848	1,895,823
Fletes y envíos	129,610	13,820
Otros alquileres	6,151,426	1,702,376
Seguro de bienes muebles	5,692,080	4,533,267
Obras menores	5,531,228	17,302,904
Servicios técnicos y profesionales	66,211,264	21,627,723
Eventos generales	2,167,157	0
Servicios jurídicos	810,410	624,220
Radiocomunicaciones	552,240	552,240
Actuaciones artísticas	1,399,480	0
Electricidad	9,119,755	9,990,583
Agua	601,176	251,703
Residuos sólidos	328,304	69,787
Pasajes	212,015	588,339
Peaje	1,744,580	769,041
Alquiler local	2,922,261	1,931,345
Teléfono y correo	108,855	43,985
Reparación y mant. de vehículo sub-dir.	1,217,211	2,002,338
Mantenimiento y rep. de obras civiles en inst. varias	1,001,329	975,363
Servicio telefónico cable e internet	36,356,852	34,839,573
Alquiler de vehículo	287,777	147,473
Publicidad y propaganda	5,836,202	140,486
Impresos, fotos, fotocopias y encuadernación	721,089	1,991,802
Servicios judiciales	51,440	126,180
Impuestos, derechos y tasas	290,410	43,081
Servicios esp. de mantenimiento y reparación	183,281	198,165
Mantenimiento y reparación equipo de transporte	5,908,060	609,147
Instalaciones eléctricas	129,582	0



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/26c7b39a-f47c-432f-8fc1-e1ef85ec4032>

Descripción	2018	2017
Mant. y reparación de muebles y eq. de oficina	336,745	87,460
Alquiler de equipos de oficina y muebles	10,601,905	10,461,849
Fumigación	478,436	99,030
Alquiler de equipo educacional	126,250	0
Servicios de mantenimiento, reparación, desmonte e instalación	83,100	0
Mantenimiento y reparación de equipo para computación	1,925,406	4,867,530
Cargos y servicios carnet	6,326,042	4,950,140
Cargos y servicios American Express	249,002	183,966
Cargos por servicios bancarios	6,018,300	3,992,266
Seguro de personas	25,768,700	23,816,704
Curso, talleres y capacitación	821,789	83,700
Servicios de informática y sistema computarizados	83,544	0
Alquiler viviendas p/ empleados	96,800	157,300
Teléfono local	31,900,439	26,781,076
Maquinaria y equipo de oficina	0	290,280
Servicios funerarios y gastos conexos	0	16,000
Otros servicios no personales	0	6,136
Total	258,924,174	187,361,845

2.13 Materiales y Suministros

Los gastos de materiales y suministros durante al 31 de diciembre de los períodos 2018 y 2017, están constituidos como se detalla a continuación:

Detalle	2018	2017
Alimentos y bebidas para persona	14,305,824	11,450,253
Prenda de vestir	5,276,985	3,651,104
Papel escritorio	3,514,888	1,705,549
Libros, revistas y periódicos	114,200	92,000
Combustibles y lubricantes	1,328,369	2,034,313
Gasolina	29,458,743	24,416,403
Gasoil	43,629,848	33,446,632
Productos agroforestales y pecuarios	1,331,658	859,006
Productos farmacéuticos y conexos	444,208	921,614
Útiles varios	48,898	99,677
Llantas y neumáticos	3,870,925	2,760,813



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/26c7b39a-f47c-432f-8fc1-e1ef85ec4032>

Detalle	2018	2017
Materiales de limpieza	1,488,539	2,262,938
Útiles de escritorios, oficina y enseñanza	6,852,633	10,341,887
Acabados textiles	1,043,936	756,856
Productos de papel cartón	4,913,360	4,767,858
Útiles cocina y comedor	136,797	37,019
Productos eléctricos y afines	3,045,833	2,394,388
Materiales y útiles informáticos	996,864	14,750
Productos de artes gráficas	7,021,849	3,321,245
Productos químicos y conexos	15,858	17,817
Artículos de madera	63,898	1,622
Artículos plásticos	28,765,291	28,425,024
Productos de vidrio, loza y porcelana	95,247	48,025
Productos metálicos	348,200	68,188
Gas glp	211,281	185,635
Bonos para útiles diversos	11,520,000	7,988,000
Insecticidas, fumigantes y otros	113,414	69,184
Artículos de caucho	7,694	43,400
Productos ferrosos	70,586	40,667
Productos de cemento y asbesto	7,819	1,878
Lubricantes	602,198	988,085
Aceites y grasas	27,368	65,881
Productos explosivos y pirotécnicos	50,740	0
Pinturas, lacas, barnices, diluyentes	918,841	639,201
Hilados y telas	15,816	4,936
Productos de arcilla y derivados	1,062	400
Productos de yeso	8,063	11,637
Herramientas menores	101	5,441
Estructura metálica acabadas	3,530,050	1,159,112
Piedras, arcilla y arena	6,975	1,250
Madera, corcho y sus manufacturas	18,239	238,258
Keroseno	310	0
Cueros y pieles	1,830,475	0
Repuestos de vehículos	433,986	29,500
Otros repuestos y accesorios	227,620	0
Total	<u>177,715,488</u>	<u>145,367,447</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/26c7b39a-f47c-432f-8fc1-e1ef85ec4032>

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

4.1 Activos fijos

4.1.1 Bienes inmuebles registrados en los estados financieros sin evidencia de títulos de propiedad

La entidad tiene registrados en los Estados de Situación Financiera bienes inmuebles, por un monto de RD\$85,138,890, de los períodos 2017 y 2018, sin evidencia de título de propiedad.

Número cuenta	Nombre cuenta	Balance al 31/12/2018	Balance al 31/12/2017
120602000110001001	Terrenos	48,750,000	48,750,000
120602000210001001	Edificios	36,388,980	36,388,980
Total RD\$		85,138,980	85,138,980

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano, en las Normas Generales de Valuación y Presentación de la Información Contable Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la información contable, entre las cuales enuncia Veracidad, expresa:

“La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión.

La terminología que se utilice debe ser precisa, de manera tal que evite las ambigüedades y resulte fácil de comprender por los usuarios que dispongan de un mínimo de conocimiento en la materia”.

El Decreto n.º 526-09, Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, fecha 21 de julio de 2009, artículo 18, De las Transacciones y su Registro Contable, establece:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/26c7b39a-f47c-432f-8fc1-e1ef85ec4032>

“Las transacciones son los hechos económicos y financieros que afectan o pudieran afectar el presupuesto o patrimonio de un organismo o institución, están soportadas por un comprobante, se expresan en el monto monetario que corresponde a cada una de ellas y se reflejan en los registros contables”.

El Manual de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado dominicano, emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), título iv. Procedimiento de valuación de inmuebles, literal c, expresa:

“C) Normas

- 1. Para la valuación del activo el bien debe existir, estar bajo el dominio y posesión de una institución pública.*
- 2. Informaciones necesarias para el levantamiento del Inmueble:*
 - Documentos Legales: Título del Inmueble. En caso de no existir el mismo: Designaciones Catastrales, Cartografía, Plano, entre otros.*
 - Tasación del Catastro Nacional.*
 - Parámetros de tasación según el Reglamento por el Catastro Nacional. Resolución No. 001-06 de fecha 25 de septiembre de 2006, Decreto del Poder Ejecutivo No. 555-03 de fecha 10 de junio de 2003.*
 - Distribución del Bien: En el caso de que el bien sea utilizado por varias instituciones.*
 - Cuando no existe el título consultar: Anteriores usuarios o dueños.*
 - Años que tiene la institución con el inmueble”.*

En comunicación de fecha 11 de octubre de 2019, la Lcda. Yael Rodríguez Rojas, CIE-001-1144243-0, teniente coronel Contadora, encargada del Departamento Financiero, informa que: *“(...) No poseen títulos a nombre de esta institución, según investigación por el Departamento Jurídico de esta institución, en Jurisdicción Inmobiliaria el terreno donde se aloja la Sede Central de esta DGM pertenecía a María de los Ángeles Martínez Alba Trujillo, luego este pasó a pertenecer al Estado Dominicano (...)”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/26c7b39a-f47c-432f-8fc1-e1ef85ec4032>

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir a la Consultoría Jurídica, realizar las gestiones de lugar para obtener los títulos de propiedad de los inmuebles registrados en la entidad, conforme a lo establecido en las Normativas emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog).

Reacción de la exadministración de entidad

El exdirector de la **Dirección General de Migración (DGM)**, Máximo W. Muñoz Delgado, en la réplica remitida mediante comunicación Num: 00008436, de fecha 14 de agosto de 2020, refiriendo la comunicación EF-20-0373, de fecha 21 de julio de 2020, expresa lo siguiente:

“De igual manera, con relación al punto 4.1.1 bienes inmuebles registrados sin evidencia de título de propiedad, le remitimos un informe detallado correspondiente al edificio y el solar que aloja esta Sede Central”.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD

Vistas y analizadas las explicaciones y documentaciones suministradas por la entidad, concluimos que el hallazgo permanece considerando que la evidencia aportada no tiene relación con la observación, ya que lo aportado por la entidad corresponde a avalúos, marcado con el n.º 2468-20, de fecha 15 de julio de 2020, de la Dirección General del Catastro Nacional.

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.1.1, se produjeron incumplimientos a las disposiciones jurídicas del Decreto n.º 526-09, Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 126-01, fecha 21 de julio de 2009, artículo 18, el manual de bienes muebles e inmuebles del Estado dominicano, emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), título IV, literal c y las normas de contabilidad



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/26c7b39a-f47c-432f-8fc1-e1ef85ec4032>

aplicables al sector público dominicano, en lo relativo a la veracidad de la información contable. En atención a lo anterior, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

A los fines, en las conclusiones jurídicas de este informe se identifica el anexo o apartado que individualiza las personas físicas que ocuparon los cargos, los hallazgos, períodos, fechas o años de ocurrencia y las responsabilidades vinculadas.

4.1.2 Construcciones y/o remodelaciones realizadas en terreno de terceros

La entidad, realizó construcciones y/o remodelaciones de los períodos 2017 y 2018, por un monto de RD\$38,317,652 y RD\$15,744,564 respectivamente, ascendente a por un monto de **RD\$54,062,215**, en terrenos que no son propiedad de la Institución, como se detalla a continuación:

Numero cuenta	Nombre cuenta	Balance al 31/12/2018	Balance al 31/12/2017	Comentarios
120602000210001002	Obras para edificación de otras estructuras	6,985,580	6,985,580	Construcción del comedor, el terreno pertenece al Teatro Agua y Luz
		10,416,712	0	Construcción de Nave para el PNRE, el terreno pertenece al Teatro Agua y Luz
120602000210001003	Nave P/Almacenaje Centro de Ret. Haina (Obras P. Edif. Otras. Estr.)	31,332,072	31,332,072	Propiedad del Ministerio de Medio Ambiente
120603000110001001	Construcción Edificaciones y Mejoras en Proceso	5,327,852	0	Corresponde a remodelación de la Oficina San Souci
Total		54,062,216	38,317,652	



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/26c7b39a-f47c-432f-8fc1-e1ef85ec4032>

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano, en las Normas Generales de Valuación y Presentación de la Información Contable Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la información contable, enuncia entre las cuales Veracidad, expresa:

“La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión.

La terminología que se utilice debe ser precisa, de manera tal que evite las ambigüedades y resulte fácil de comprender por los usuarios que dispongan de un mínimo de conocimiento en la materia”.

El Decreto n.º 526-09, Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, fecha 21 de julio de 2009, artículo 18, De las Transacciones y su Registro Contable, establece:

“Las transacciones son los hechos económicos y financieros que afectan o pudieran afectar el presupuesto o patrimonio de un organismo o institución, están soportadas por un comprobante, se expresan en el monto monetario que corresponde a cada una de ellas y se reflejan en los registros contables”.

En comunicación de fecha 15 de noviembre de 2019, la Lcda. Yael Rodríguez Rojas, CIE-001-1144243-0, teniente coronel Contadora, encargada del Departamento Financiero, informa que: *“(…) Los terrenos del comedor, nave de Haina, nave del PNR, pertenecen al Estado Dominicano. La remodelación de la oficina de San Souci se reclasificó a reparación de obras y a la cuenta de activo correspondiente en junio 2019, luego de terminada la remodelación”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/26c7b39a-f47c-432f-8fc1-e1ef85ec4032>

Esta situación implica un riesgo de pérdida de la inversión realizada, debido a la ausencia de derechos legales sobre dichos inmuebles, lo que podría afectar negativamente la salvaguarda del patrimonio institucional y la adecuada utilización de los recursos públicos. Las construcciones y remodelaciones podrían estar registradas como activos, pero no cumplen completamente con el criterio de control o propiedad y su valor puede no ser recuperable.

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir a la Consultoría Jurídica, que al momento de realizar las construcciones y/o remodelaciones en terrenos pertenecientes a la entidad, asegurarse de la legalidad de los terrenos para evitar riesgos de control de los activos.

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.1.2, se produjeron incumplimientos a las disposiciones jurídicas del Decreto n.º 526-09, Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 126-01, fecha 21 de julio de 2009, artículo 18 y las normas de contabilidad aplicables al sector público dominicano, en lo relativo a la veracidad de la información contable. En atención a lo anterior, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

A los fines, en las conclusiones jurídicas de este informe se identifica el anexo o apartado que individualiza las personas físicas que ocuparon los cargos, los hallazgos, períodos, fechas o años de ocurrencia y las responsabilidades vinculadas.

4.2 Análisis técnico

4.2.1 Pagos realizados en exceso a los trabajos cubicados

En la remodelación de las oficinas del 2do nivel, de la Sede Central de la Dirección General de Migración (DGM) con el contratista Grupo IBIAMA, S.R.L., RNC-131-18595-9; una vez visto los contratos, cubicaciones finales y los pagos realizados, se verificó que de un total



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/26c7b39a-f47c-432f-8fc1-e1ef85ec4032>

cubicado de **RD\$26,988,417**, la entidad, realizó pagos al contratista por un monto total de **RD\$27,392,623**, para una diferencia pagada en exceso de **RD\$404,206**, como se describe a continuación:

Valores expresados en RD\$							
No. Contrato	Obra	Contratista	RNC	Contratado	Pagado (Estado Económico) (A)	Cubicado (B)	Diferencia de pagada en exceso (B-A)
34-2017	Remodelación oficinas de 2do nivel Sede Central de la Dirección General de Migración	Grupo IBIAMA, S.R.L.	131-18595-9	29,009,447.89	27,392,623	26,988,417	404,206
Total General RD\$					27,392,623	26,988,417	404,206

Ver detalles en el **anexo 4**.

El Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República (CGR), establece que las Normas Generales de Administración y Control de Proyectos, sumado a las legislaciones vigentes en esta materia, requieren que todo proyecto con una trayectoria considerada normal, en los niveles de planificación, adjudicación, ejecución, terminación y entrega, deben cumplir con los siguientes requisitos entre otros.

A) “Etapa de Post-ejecución o Entrega

Requisitos Técnicos Mínimos:

Reporte General Final de Valores (Cubicación de cierre), incluyendo las cantidades y/o valores adicionales si se presentaron durante la obra, sean estos con o sin adenda al contrato”.

La Ley n.º 3143 Sobre Trabajo Realizado y No Pagado y Trabajo Pagado y No Realizado, de fecha 6 de diciembre de 1950, artículo 1, dispone:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/26c7b39a-f47c-432f-8fc1-e1ef85ec4032>

“Toda persona que con motivo de una profesión, arte u oficio, reciba dinero efectivo u otra compensación, ya sea como anticipo o pago total del trabajo que se obligó a ejecutar, o como materiales para el mismo, y no cumpla su obligación en el tiempo convenido o en el que sea necesario para ejecutarlo, será castigado como autor de fraude y se le aplicarán las penas establecidas en el Art. 401 del Código Penal, según la cuantía, sin perjuicio de la devolución de las sumas, efectos o materiales avanzados y de las indemnizaciones que procedan”.

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir al director Administrativo y Financiero y al Encargado de Servicios General, asegurarse que los pagos realizados a las obras estén conforme a los volúmenes cubcados, además gestionar la recuperación de los valores pagados y no ejecutados.

Reacción de la exadministración de entidad

El exdirector de la **Dirección General de Migración (DGM)**, Máximo W. Muñoz Delgado, en la réplica remitida mediante comunicación Num: 00008436, de fecha 14 de agosto de 2020, remitiendo el oficio n.º PD-79-2020 de fecha 10 de julio de 2020, de la directora de Planificación y Desarrollo, en la cual se expresa lo siguiente:

“Al director general, Teniente General (r) Máximo W. Muñoz Delgado, ERD (...) instruir a la Dirección Administrativa y Financiera y al Encargado de Servicios Generales, asegurarse que los pagos realizados a las obras estén conforme a los volúmenes cubcados”.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD

Vistas y analizadas las explicaciones y documentaciones suministradas por la entidad, concluimos que el hallazgo permanece, ya que en la entidad en su reacción reconoce el hallazgo.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/26c7b39a-f47c-432f-8fc1-e1ef85ec4032>

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.2.1, se produjeron incumplimientos a las disposiciones jurídicas de la Ley n.º 3143, de fecha 6 de diciembre de 1950, artículo 1 y el manual de requisitos técnicos de la Contraloría General de la República (CGR) establece que las Normas Generales de Administración y Control de Proyectos, en su literal A “Etapa de Post-ejecución o Entrega. En atención a lo anterior, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

A los fines, en las conclusiones jurídicas de este informe se identifica el anexo o apartado que individualiza las personas físicas que ocuparon los cargos, los hallazgos, períodos, fechas o años de ocurrencia y las responsabilidades vinculadas.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/26c7b39a-f47c-432f-8fc1-e1ef85ec4032>

V. CONCLUSIONES GENERALES

En el Capítulo II se presenta el Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en donde se expresa una ***Opinión con Salvedad*** sobre los Estados Financieros, los cuales comprenden el Balance General y el Estados de Resultados, por el período comprendido del 1.º de enero y el 31 de diciembre de los años 2017 y 2018, presentados por la **Dirección General de Migración (DGM)**.

En el Capítulo IV, se presenta una descripción de la Observación de Auditoría:

La entidad tiene registrados en los Estados de Situación Financiera del período 2017-2018 bienes inmuebles, por un monto de **RD\$85,138,890**, sin evidencia de títulos de propiedad, incumpliendo con el Decreto n.º 526-09, Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, fecha 21 de julio de 2009, en el artículo 18 y con el Manual de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado dominicano, emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), título iv. procedimiento de valuación de inmuebles, literal c.

Construcciones y/o remodelaciones realizadas en terreno de terceros, provocando un riesgo de pérdida de la inversión realizada, debido a la ausencia de derechos legales sobre dichos inmuebles, incumpliendo con las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano, en las Normas Generales de Valuación y Presentación de la Información Contable Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en los Requisitos de la Información y de los Estados Contables, referente a las Cualidades de la información contable y con el Decreto n.º 526-09, Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, fecha 21 de julio de 2009, en el artículo 18, De las Transacciones y su Registro Contable.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/26c7b39a-f47c-432f-8fc1-e1ef85ec4032>

Se verificó que de un total cubicado de **RD\$26,988,417**, en obras y la entidad, realizó pagos al contratista por un monto total de **RD\$27,392,623**, para una diferencia pagada en exceso de **RD\$404,206**, inobservando la Ley n.º 3143 Sobre Trabajo Realizado y No Pagado y Trabajo Pagado y No Realizado.

5.1 Conclusiones jurídicas sobre las responsabilidades

La correlación entre los hallazgos identificados, los tipos de responsabilidades asociadas y la individualización de los funcionarios o servidores públicos, constituye un ejercicio esencial que permite vincular cada hallazgo con la responsabilidad administrativa, civil o indicios de responsabilidad penal que corresponda, atendiendo a la naturaleza de los hechos establecidos en los hallazgos, el marco jurídico o normativo aplicable, las fechas o períodos de ocurrencia, entre otros elementos que facilitan la adecuada individualización de los sujetos responsables o con indicios de responsabilidad, asegurando un proceso auditor, investigativo o de fiscalización sustentado en criterios de excelencia, integridad, legalidad, razonabilidad y debido proceso.

Los servidores públicos aún dejaron de serlo, dentro del ámbito de aplicación de la Ley n.º 10-04, son sujetos de responsabilidad administrativa, civil e indicio de responsabilidad penal, al momento de los hechos, incluyendo que un mismo acto u omisión puede implicar una o varias responsabilidades, también, para uno o varios funcionarios, por lo tanto, se individualizan a las personas vinculadas a los hallazgos, como se consigna en el cuadro siguiente:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/26c7b39a-f47c-432f-8fc1-e1ef85ec4032>

Servidores o funcionarios detallados en anexo 3	Hallazgos del apartado IV		El servidor o funcionario compromete o presenta indicio de los siguientes tipos de responsabilidades:
	Número de referencia de los hallazgos	Años, fechas o período de ocurrencia	
Sin carácter limitativo, se incluyen las personas físicas detalladas en el anexo 3, las que ocuparon los cargos de director general, director jurídico, así como el director administrativo y financiero, durante el período de ocurrencia de los hallazgos, conforme a las fechas indicadas en este apartado, los hallazgos y los anexos.	4.1.1, 4.1.2 y 4.2.1	Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2017-2018	Responsabilidad administrativa

La determinación de responsabilidad administrativa y civil, así como indicios de responsabilidad penal y sus tipos en los cuales se fundamentan, tiene una naturaleza autónoma, por lo tanto, no constituye una limitación o impedimento para la adopción de las decisiones, acciones, procedimientos e inclusiones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que correspondan, considerando si son de carácter administrativo, disciplinario, civil, penal o de otra naturaleza acorde al ordenamiento jurídico aplicable, sea por parte del fiscalizado, personas con calidad dada por el Estado, organismos o entidades públicas conforme sus atribuciones o competencias.

Se debe considerar que al tenor del artículo 55 de la Ley n.º 10-04, la autoridad administrativa competente, en vista de la resolución de la Cámara de Cuentas, aplicará, atendiendo a la gravedad de la falta, una multa de carácter administrativo, cuyo monto oscilará entre cien y quinientos salarios mínimos vigentes en el sector público a la fecha de aplicación de la sanción, a los servidores públicos de las entidades sujetas a esta ley que incurrieren en una o más de las acciones u omisiones que se establecen en este artículo 55 antes citado.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/26c7b39a-f47c-432f-8fc1-e1ef85ec4032>

Así mismo, los hallazgos que presentan responsabilidad administrativa se remiten mediante la publicación o entrega de este informe, al ente objeto de fiscalización, a los fines que apliquen las acciones correspondientes que el derecho administrativo sancionador permiten en el marco del principio de legalidad y debido proceso.

Portal CCRD



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/26c7b39a-f47c-432f-8fc1-e1ef85ec4032>

VI. RECOMENDACIONES GENERALES

Para contribuir con la mejora de la gestión de la **Dirección General de Migración (DGM)**, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), en ejercicio de las facultades que le otorga la Constitución de la República, en su artículo 248 sobre Control Externo, y la Ley n.º 10-04, del 20 de enero de 2004, en su artículo 39, Recomendaciones; luego de concluida la auditoría, recomienda:

- 6.1 Realizar las gestiones de lugar para obtener los títulos de propiedad de los inmuebles registrados en la entidad cálculo de la depreciación de sus activos y realizar los ajustes correspondientes.
- 6.2 La máxima autoridad de la entidad ejecutora tiene la responsabilidad de observar que al momento de realizar las construcciones y/o remodelaciones en terrenos pertenecientes a la entidad, asegurarse de la legalidad de los terrenos para evitar riesgos de control de los activos y asegurarse que los pagos realizados a las obras estén conforme a los volúmenes cubcados, además gestionar la recuperación de los valores pagados y no ejecutados.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/26c7b39a-f47c-432f-8fc1-e1ef85ec4032>

- 6.3 Disponer la elaboración de un Plan de Acción Correctivo, en un plazo de veinticinco (25) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del informe, conforme el artículo 122, párrafos I, II, III y IV del Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 18-24, para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones, conclusiones y recomendaciones que se incluyen en este informe final, que son de cumplimiento obligatorio y verificadas su aplicación por la Cámara de Cuentas de la República, entre otras entidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 69, párrafos I y II de la Ley n.º 18-24 de la Cámara de Cuentas, del 27 de junio de 2024, que derogó la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero de 2004.

3 de mayo de 2026
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana

FRANCISCA JAVIER SANTOS, CPA
SUPERVISORA DE GRUPOS DE AUDITORÍA

FABIO E. ROA, CPA
**DIRECTOR GENERAL DE
AUDITORÍA EXTERNA**



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/26c7b39a-f47c-432f-8fc1-e1ef85ec4032>

A N E X O S



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/26c7b39a-f47c-432f-8fc1-e1ef85ec4032>

ANEXO 1

**DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN (DGM)
OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA ENTIDAD**

NOMBRE DE LA DISPOSICIÓN LEGAL Y SU REGLAMENTO	LEY		DECRETO/RESOLUC.	
	NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA
Cámara de Cuentas de la República Dominicana	10-04	20/01/2004	06-04	20/09/2004
	18-24	27/6/2024		
Reglamento de Aplicación General de la Ley n.º 18.24 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana			ADM 2025-040	21/11/2024
Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones	340-06	18/08/2006	490-07	30/08/2007
	449-06	06/12/2006	543-12	06/09/2012
Tesorería Nacional	567-05	30/12/2005	441-06	03/10/2006
Orgánica de Presupuesto del Sector Público	423-06	17/11/2006	492-07	30/08/2007
Sistema Dominicano de Seguridad Social	87-01	09/05/2001		
Nuevo Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano a los funcionarios y empleados públicos	379-81	12/11/1981		
Planificación e Inversión	498-06	28/12/2006		
Ley Sobre Crímenes y Delitos de Alta Tecnología	53-07	23/04/2007		
Ley de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuarios	358-05	09/09/2005	236-08	30/05/2008
Ley General de Libre Acceso a la Información Pública	200-04	28/07/2004	130-05	25/02/2005
Dirección General de Bienes Nacionales	1832	03/11/1948		
Crédito Público	6-06	20/01/2006	630-06	27/12/2006
Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE)	5-07	08/01/2007		
Austeridad en el Sector Público	497-06	28/12/2006		
Código Tributario de la República Dominicana	11-92	16/05/1992		
Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República	10-07	08/01/2007	491-07	30/08/2007
Función Pública y de la Secretaría de Estado de Administración Pública	41-08	16/01/2008	523-09	21/07/2009
<i>Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas entidades rectoras y de control. Asimismo, las normativas emitidas por la Entidad dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias.</i>				
<i>(*) Leyes que lo modifican, Reglamentos y normas emitidas por la DGII.</i>				

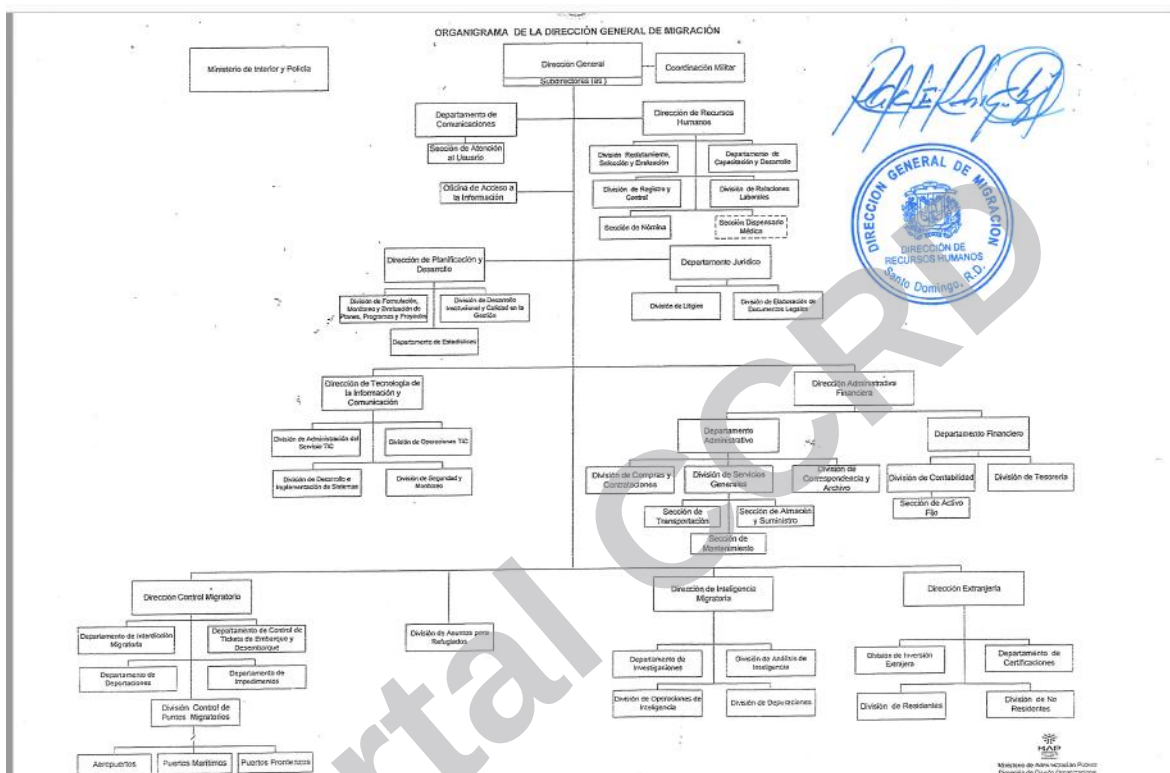


Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/26c7b39a-f47c-432f-8fc1-e1ef85ec4032>

ANEXO 2

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN (DGM) ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/26c7b39a-f47c-432f-8fc1-e1ef85ec4032>

ANEXO 3

**DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN (DGM)
PRINCIPALES FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD 2017-2018**

Nombres	CIE	Cargos	Entrada	Salida
Máximo William Muñoz Delgado	001-1171687-4	Director General	16/08/2016	Actual
Laura Leticia Mariñez Espinal	402-2079380-2	Director Jurídico	01/02/2012	Actual
Rafael Ernesto Rodríguez Gross	001-1217826-4	Director RRHH	01/10/2016	Actual
Rafael Antonio Núñez Veloz	001-1165229-3	Director Extranjería	01/09/2016	Actual
Manuel Emilio Pumarol Alba	001-1181702-9	Dir. Admtivo. y Financiero.	01/09/2016	Actual
Satcha Savahi Aguiar Herrera	001-0098152-1	Director Planificación y Desarrollo	01/09/2016	Actual
Natanael Enrique Minaya Hernández	001-0917752-7	Director Tecnología de la Información	01/04/2017	Actual
Jorge Iván Camino Pérez	001-1170034-0	Director Inteligencia Migratoria	01/09/2016	Actual
Darío Emilio Antonio Brito	001-1170013-4	Director Control Migratorio	01/09/2016	Actual
Yael Rodríguez Rojas	001-1144243-0	Encargado Financiero	01/09/2016	Actual
Carlos Amaury Jiménez Montas	001-0920206-9	Encargada Administrativo	01/09/2016	Actual
Ramón María Saviñón	001-1025640-1	Encargado de Deportaciones	09/10/2016	Actual
Ambiorix Jesús Rosario Flores	001-0772164-9	Encargado Comunicaciones	09/08/2016	Actual
Cristian Asencio Zoquier	002-0139897-1	Encargado Certificaciones	01/09/2016	Actual
Ivanca del Carmen Rivas del Rosario	402-2095115-2	Encargado de Impedimentos	01/09/2017	Actual
Franklin Odalys Frías Duarte	001-1189504-1	Encargado Interdicción Migratoria	01/07/2017	Actual
Rosario Mercedes Soriano Tallaj	031-0102706-2	Encargado Capacitación y Des.	01/06/2012	Actual
William Solano Gómez	001-1508542-5	Encargado Control de Ticket	16/09/2004	Actual
Hubert Eliezer Ramírez Tejeda	001-1115865-5	Encargado Estadísticas	01/09/2018	Actual



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/26c7b39a-f47c-432f-8fc1-e1ef85ec4032>

ANEXO 4

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN (DGM)
Pagos realizados en exceso a los trabajos cubicados

Concepto	Fecha	Cheque o libramiento No.	Valores en RDS			
			Monto neto cheque y/o libramiento	No. Cubicación	Monto cubicado bruto	Monto pagado bruto
1er abono al 20% de la remodelación del 2do nivel de esta DGM.	11/01/2018	3625-1	205,764	-	-	216,594
Saldo al 20% de la remodelación del 2do nivel de esta DGM.	11/01/2018	3629-1	4,215,024	-	-	4,436,867
1er abono a la primera cubicación de la remodelación del 2do nivel de la sede central de esta DGM.	14/03/2018	507-1	573,176	1	9,098,591	587,986
2do abono a la primera cubicación de la remodelación del 2do nivel de la sede central de esta DGM.	14/03/2018	508-1	1,308,108	-	-	1,410,038
Pago 2da cubicación de la remodelación del 2do nivel de la sede central de esta DGM.	16/05/2018	1617-1	4,215,881	2	5,562,034	4,449,628
3er abono a la primera cubicación de la remodelación del 2do nivel de la sede central de esta DGM.	11/06/2018	2008-1	4,651,555	-	-	4,909,456
4to abono para saldar la primera cubicación de la remodelación del 2do nivel de la sede central de esta DGM.	13/06/2018	2038-1	351,882	-	-	371,392
Pago 3era cubicación de la remodelación del 2do nivel de la sede central de esta DGM.	27/08/2018	3703-1	4,991,754	3	6,585,647	5,268,518
Pago factura No.029 adicionales del proyecto de remodelación del 2do nivel de la sede central de esta DGM.	30/11/2018	5289-1	5,435,650	Factura 029	5,742,144	5,742,144
Total general			25,948,794		26,988,417	27,392,623
Diferencia Cubicado menos pagado						404,206



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/26c7b39a-f47c-432f-8fc1-e1ef85ec4032>



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**CARTA A LA GERENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN (DGM)**

Por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017
y el 31 de diciembre de 2018

(OP N.º 011909/2019)



CCRD
CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Valmte. Luis Rafael Lee Ballester

Director general

Dirección General de Migración (DGM)

Su despacho. -

Distinguido director:

La Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), como parte de la Auditoría Financiera practicada a la **Dirección General de Migración (DGM)**, por los años comprendidos entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, realizó una evaluación de los componentes del Sistema de Control Interno existentes durante el período cubierto por la Auditoría.

De acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías especializadas de la CCRD, se debe realizar una evaluación objetiva de la Estructura de Control Interno institucional con el propósito de orientar el diseño de las pruebas y determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría, de acuerdo con el grado de confianza que se deposite en el Sistema en vigor. Se aprovecha el resultado de la evaluación para informar a la entidad de las debilidades y deficiencias significativas, con el propósito de coadyuvar a la administración de la entidad en la implementación de Controles Internos eficientes y efectivos que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

1. Objetivo

Dar a conocer a las máximas autoridades de la **Dirección General de Migración (DGM)**, las debilidades identificadas en su estructura, incluyendo las correspondientes recomendaciones para superarlas, a fin de contribuir a una mayor eficiencia, eficacia y economía en las operaciones. Asimismo, lograr que la entidad tenga una seguridad razonable sobre la calidad de las informaciones financieras y facilitar una oportuna y transparente rendición de cuentas de la gestión.

2. Alcance

La evaluación a que se refiere el presente informe se realizó sobre los componentes que conforman la actual Estructura del Control Interno de la **Dirección General de Migración (DGM)**, de acuerdo con las normativas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), la Contraloría General de la República (CGR), y las normativas internas relacionadas con la gestión de los administradores públicos, que se refieren a: Ambiente de Control Interno, Evaluación de Riesgos por parte de la Administración, Procedimientos y Actividades de Control, Sistemas de Información y Comunicación y la Supervisión y Monitoreo de las Operaciones.

Las máximas autoridades de la **Dirección General de Migración (DGM)**, son responsables de diseñar, implementar y actualizar la Estructura de Control Interno. La Contraloría General de la República (CGR) y, particularmente, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), evalúan la calidad de los controles y el grado en que facilitan el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

La Estructura de Control Interno puede cambiar significativamente en tiempo relativamente corto, por lo que la máxima autoridad de la **Dirección General de Migración (DGM)**, debe propiciar evaluaciones periódicas, objetivas e independientes, para asegurarse de su vigencia y calidad, a fin de que cumpla con su objetivo de salvaguardar los recursos materiales, financieros, tecnológicos y humanos; promover ética, eficiencia y economía en las operaciones y eficacia en el logro de los resultados; generar confianza en la información financiera; asegurar el cumplimiento de las leyes, políticas, planes, programas y facilitar una transparente y oportuna rendición de cuentas.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

La evaluación a que se refiere el presente informe, no limita a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para realizar las revisiones que considere necesarias, a fin de cuantificar las consecuencias económicas y materiales que pudieran ocasionarle al Erario, las debilidades de control interno detectadas.

3. Responsabilidad de la administración para establecer el control interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 25.- Responsables del Control Interno. El titular de cada Entidad u organismo bajo el ámbito de la presente Ley es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la Entidad u organismo responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo”.

4. Objetivos generales, definición y objetivos específicos y componentes del control interno

4.1 Objetivos generales del Sistema Nacional de Control Interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, establece lo siguiente:

Artículo 4.- Objetivo. *“El Sistema Nacional de Control Interno tendrá por objetivo asegurar:*

- 1. El ejercicio del control interno, sobre bases técnicas uniformes, por las entidades y organismos incluidos en el ámbito de esta Ley.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

2. *El logro de los objetivos y metas institucionales previstas en el presupuesto de las respectivas entidades y organismos, de manera coherente con los planes, programas y políticas de gobierno.*
3. *La adecuada recaudación y el debido manejo, uso e inversión de las rentas y recursos públicos de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia, confiabilidad, legalidad y probidad.*
4. *La adecuada protección del ambiente y la minimización de los costos e impacto ambiental de las operaciones y de los proyectos de obras públicas.*
5. *El establecimiento de procedimientos con el propósito de que la información administrativa, financiera y operativa, obtenida por los sistemas de registros sea útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones.*
6. *La cuantificación de los factores de riesgo que puedan afectar a las entidades que conforman el sistema”.*

4.2 Definición y objetivos específicos del control interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

Artículo 22.- Definición y Objetivos. “Se entenderá por control interno el proceso, bajo rectoría y evaluación permanente de la Contraloría General de la República, ejecutado por la dirección superior y los servidores públicos de cada Entidad u organismos bajo el ámbito de esta Ley, diseñado para:

1. *Proporcionar seguridad razonable de la adecuada recaudación y el debido manejo e inversión de los recursos públicos.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

2. *Lograr los objetivos institucionales de:*

- a) *Efectividad, eficiencia y economía operacional;*
- b) *Protección de activos;*
- c) *Confiabledad de la información;*
- d) *Responsabilidad, transparencia, legalidad y probidad de la gestión;*
- e) *Cuidado y protección del ambiente.*

3. *Rendir cuentas de la gestión institucional.*

Párrafo: *La evaluación del control interno a que se refiere el presente Artículo, será sin perjuicio de la evaluación que corresponde a la Cámara de Cuentas en ejercicio del control externo”.*

4.3 Componentes del Control Interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

Artículo 24.- Componentes del Proceso. *“El proceso de control interno está integrado por los siguientes componentes:*

- 1. *Ambiente de Control.*
- 2. *Valoración y Administración de Riesgos.*
- 3. *Actividades de Control.*
- 4. *Información y Comunicación.*
- 5. *Monitoreo y Evaluación.*

Párrafo: *La Contraloría General de la República desarrollará los elementos de los componentes del proceso de control interno y dictará las normativas al respecto”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

5. Principios de Control Interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, establece lo siguiente en relación con los principios de Control Interno:

Artículo 23.- Principios. “El proceso de control interno establecido o que se establezca por cada Entidad u organismos bajo el ámbito de la presente Ley deberá satisfacer los principios de autorregulación, auto control, auto evaluación y evaluación independiente, los cuales serán desarrollados por la Contraloría General de la República”.

El Decreto n.º 491-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 10 de septiembre de 2007, consigna la definición de cada uno de los principios:

Artículo 45. Principios de Control Interno. Para efecto de su aplicación por las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los principios a que se refiere el Artículo 23, de la Ley 10-07, se entenderán como sigue:

Auto Regulación: “Un razonable nivel de autonomía regulatoria de los entes públicos e inherente al logro eficaz de los objetivos del control interno o de la gestión y a su deber de dar cuenta de ello”.

Auto Control: “Asegurarse previamente de que la operación o actividad que va a ejecutar es legal, se basa en hechos ciertos y coherentes con los fines y los programas de la Entidad u organismo y, que es oportuno ejecutarla, es consustancial al control interno y a la responsabilidad del servidor público que debe ejecutarla”.

Auto Evaluación: “La evaluación de la efectividad de los controles en función del logro de los objetivos institucionales, efectuada a conciencia y convicción de los propios servidores públicos”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

6. Resultados de la Evaluación

6.1 Actividades de Control

6.1.1 Efectivo en Caja y Bancos

6.1.1.1 Reposiciones de Fondos de Caja Chica, antes de consumir el 60 %

Verificamos ocho (8) reposiciones de Fondos de Cajas Chicas durante el período auditado las cuales se efectuaron antes de consumir el 60 % del Fondo, por un monto total de RD\$1,299,109. Ver detalle a continuación:

Ubicación Fondos de Caja Chica	Nombre del custodio	CIE	Cheque Núm	Fecha	Monto RD\$ Fondo Caja Chica	Monto RD\$ Reposición	% Reposición
Administrativo (Viático)	Juany Johannyv Uribe Pallamps	223-0165037-7	622	11/08/2017	400,000	205,590	51 %
Interdicción Migratoria Zona Norte	Kenia Ventura González	081-0008628-2	639	04/09/2017	300,000	160,460	53 %
Interdicción Migratoria	Celida Altagracia García García	001-1088031-7	646	04/10/2017	250,000	138,300	55 %
Interdicción Migratoria Zona Sur	Tomas Romano Colón	001-1073953-9	672	10/11/2017	400,000	229,976	57 %
Administrativo (Viático)	Juany Johanny Uribe Pallamps	223-0165037-7	683	19/12/2017	400,000	225,550	56 %
Dirección General	Yohennly Elizabeth Pichardo	240-022538-5	803	19/07/2018	50,000	17,415	35 %
Administrativo (Viático inspectores)	José Pablo Galvez Taveras	N/S	847	19/09/2018	275,000	131,218	48 %
Interdicción Migratoria Zona Norte	Kenia Ventura González	081-0008628-2	896	06/12/2018	340,000	190,600	56 %
Sub-Total						1,299,109	

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental emitido por la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos, para el Área de Fondo de Caja Chica, numeral 7, establece:

“Para la reposición del fondo de caja chica debe haberse consumido el 60% del monto total del fondo”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

El Procedimiento para la Administración del Fondo de Caja Chica, emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), de fecha junio de 2009, tema V. Políticas. numeral 8, establece:

“La reposición de la caja chica se realizará cuando se haya consumido por lo menos el 60% de la misma, y el custodio deberá presentar los comprobantes de los gastos incurridos”.

En comunicación n.º EF-19-115 de fecha 17 de diciembre de 2019, la Lcda. Yael Rodríguez Rojas, CIE-001-1144243-0 teniente coronel Contadora, expresa: *“En lo adelante se tomará en cuenta hacer la reposición por el valor del 60%”.*

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir al encargado Administrativo para que este a su vez instruya al personal bajo su responsabilidad, solicitar la reposición de los comprobantes de caja chica cuando se haya agotado el 60 % del fondo, de acuerdo con lo establecido en las normativas vigentes.

Reacción de la exadministración de entidad

El exdirector de la **Dirección General de Migración (DGM)**, Máximo W. Muñoz Delgado, en la réplica remitida mediante comunicación n.º 00008436, de fecha 14 de agosto de 2020, remitiendo el oficio n.º DAF-20-160, de fecha 29 de enero de 2020, del señor Manuel E. Pumarol Alba, la directora de Planificación y Desarrollo, en la cual se expresa lo siguiente:

“Cortésmente, se le instruye dar fiel cumplimiento a los procedimientos para la Administración del Fondo de Caja Chica, donde especifica que la reposición de la caja chica se realizará cuando se haya consumido por lo menos el 60% de la misma”.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD

Vistas y analizadas las explicaciones y documentaciones suministradas por la entidad, concluimos que la condición permanece, ya que en la entidad en su reacción reconoce el hallazgo.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

6.1.2 Cuentas por cobrar

6.1.2.1 Cuentas por cobrar con antigüedad superior a dos años

La entidad, presenta saldo de cuentas por cobrar correspondiente al sector privado al cierre de los años 2017-2018, cuyas facturaciones registran una antigüedad igual o superior a dos (2) años, por un monto de **RD\$13,744,248** y **RD\$17,596,498**, respectivamente. Ver detalle a continuación:

Cuentas por Cobrar generadas en fecha anterior al 2017, que al 31 de diciembre del 2017 estaban pendiente de pago.					
Descripción	Años				Total RD\$
	Otros (a)	2013	2014	2015	
Cuentas por Cobrar Líneas Aéreas	6,164,589	1,155,150	1,507,150	1,695,375	10,522,264
Cuentas por Cobrar Navieras	4,600	211,350	460,600	606,084	1,282,634
Cuentas por Cobrar Empresas	0	0	0	48,000	48,000
Cuentas por Cobrar Transportistas	0	350,850	1,081,500	459,000	1,891,350
Total RD\$	6,169,189	1,717,350	3,049,250	2,808,459	13,744,248
Cuentas por Cobrar generadas en fecha anterior al 2018, que al 31 de diciembre del 2018 estaban pendiente de pago.					
Descripción	Años				Total RD\$
	Otros (b)	2014	2015	2016	
Cuentas por Cobrar Líneas Aéreas	7,389,279	1,545,650	1,029,275	2,074,250	12,038,454
Cuentas por Cobrar Navieras	217,450	428,060	2,677,484	135,700	3,458,694
Cuentas por Cobrar Empresas	0	0	0	48,000	48,000
Cuentas por Cobrar Transportistas	41,850	1,390,500	459,000	160,000	2,051,350
Total RD\$	7,648,579	3,364,210	4,165,759	2,417,950	17,596,498

a) Corresponde a cuentas por cobrar generadas en períodos anteriores al año 2013

b) Corresponde a cuentas por cobrar generadas en períodos anteriores al año 2014

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano, en las Normas Generales de Valuación y Presentación de la Información Contable Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la información contable, entre las cuales enuncia Confiabilidad, expresa:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

“La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válido para adoptar decisiones pertinentes”.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano, en las Normas Generales de Valuación y Presentación de la Información Contable Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Normas de Valuación y Presentación Aplicables a los Activos, en las Cuentas por Cobrar o Exigibles, referente a la Presentación expresa:

“(…) Para prevenir el efecto de los riesgos de los créditos incobrables sobre los resultados del período, corresponde constituir una provisión a esos fines, la cual se expondrá a través de una cuenta de reservas de origen acreedor, evitando así netear las cuentas por cobrar”.

El Manual de Procedimientos Contables Primera Parte, emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), de fecha julio del año 2018, en los Procedimientos Cuentas por Cobrar, título VIII. Estimación de deterioro de la Cuenta por Cobrar, numerales 2 y 6, establecen respectivamente:

“2. Las cuentas por cobrar serán gestionadas para que se realicen sus cobros oportunamente, de conformidad a las negociaciones. En tal sentido, el responsable por la gestión de cobros deberá tener evidencias de las mismas”.

“6. El registro del gasto por deterioro debe realizarse en el período fiscal en que se reconoce, sin importar la fecha en que se originó el crédito”.

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir a la encargada de la División Financiera y del área Legal, realizar los procedimientos necesarios, a los fines de que se reconozca el deterioro de las cuentas por cobrar y se presenten en los estados financieros, a su valor neto realizable.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

Reacción de la exadministración de entidad

El exdirector de la **Dirección General de Migración (DGM)**, Máximo W. Muñoz Delgado, en la réplica remitida mediante comunicación n.º 00008436, de fecha 14 de agosto de 2020, remitiendo el oficio n.º PD-45-2020 de fecha 10 de julio de 2020, de la directora de Planificación y Desarrollo, en la cual se expresa lo siguiente:

“Cortésmente, nos dirigimos a usted para solicitarle salvo su mejor parecer instruir a la Dirección Administrativa Financiera y la Dirección Jurídica a realizar los procedimientos necesarios, a los fines de que se reconozca el deterioro de las Cuentas por Cobrar y se presenten en los Estados Financieros su valor neto realizable.”

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD

Vistas y analizadas las explicaciones y documentaciones suministradas por la entidad, concluimos que la condición permanece, ya que en la entidad en su reacción reconoce el hallazgo.

6.1.3 Gastos pagados por anticipado

6.1.3.1 Gastos por amortización de pólizas de seguros reconocidos en período incorrecto

La entidad, registró gastos por concepto de amortización de pólizas de seguros de vehículos en el año 2017, cuya vigencia venció en fecha 30 de septiembre de 2016, por un monto de **RDS\$68,715**. Ver detalle a continuación:

Entrada n.º	Fecha Entrada	Fact. n.º	Vencimiento Factura	Período en que se reconoció el gasto (2017)				Total RDS
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	
206	31/01/2017	44705	30/09/2016	23,824	-	-	-	23,824
214	28/02/2017	44891	30/09/2016	15,275	15,275	-	-	30,550
224	31/03/2017	45154	30/09/2016	2,283	2,283	2,283	-	6,849
232	30/04/2017	45512	30/09/2016	1,873	1,873	1,873	1,873	7,492
Total				43,255	19,431	4,156	1,873	68,715



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano, en las Normas Generales de Valuación y Presentación de la Información Contable Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la información contable, entre las cuales enuncia Oportunidad y Confiabilidad, respectivamente expresan:

“Oportunidad. La información financiera debe ser puesta en conocimiento de los usuarios en las circunstancias que determine la normativa legal, para que éstos puedan adoptar en tiempo y forma, las decisiones que estimen convenientes”.

“Confiabilidad. La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válido para adoptar decisiones pertinentes”.

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental emitido por la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos de Otros Activos, numeral 2, establece:

“Los balances de esas cuentas deben permanecer inalterados periodos tras periodo, excepto cuando se cancele su validez, si son amortizables, como el caso de los seguros pagados por anticipados se prorratearía su valor entre el tiempo de vigencia de la póliza y se cargará a gasto el valor mensual que resulte de dicho prorrateo”.

En comunicación n.º EF-19-115 de fecha 17 de diciembre de 2019, la Lcda. Yael Rodríguez Rojas, CIE-001-1144243-0 teniente coronel Contadora, expresa: *“El valor de RD\$68,714.00 fue un error de cálculo en la amortización”.*

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir a la encargada Financiera, velar porque el gasto de amortización de las pólizas de vehículos, se amorticen de acuerdo con las vigencias.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

Reacción de la exadministración de entidad

El exdirector de la **Dirección General de Migración (DGM)**, Máximo W. Muñoz Delgado, en la réplica remitida mediante comunicación n.º 00008436, de fecha 14 de agosto de 2020, remitiendo el oficio n.º PD-46-2020 de fecha 10 de julio de 2020, de la directora de Planificación y Desarrollo, en la cual se expresa lo siguiente:

“(...) instruir a la Dirección Administrativa Financiera a velar y asegurarse de que el gasto de amortización de las pólizas de vehículos, se amorticen de acuerdo con las vigencias”.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD

Vistas y analizadas las explicaciones y documentaciones suministradas por la entidad, concluimos que la condición permanece, ya que en la entidad en su reacción reconoce el hallazgo.

6.1.4 Inventario

6.1.4.1 Ausencia de formularios de salida de almacén para el control de los materiales

En la evaluación de controles de Almacén verificamos que durante el período 2017-2018, se registró siete (7) entradas de diario relacionadas con las cuentas contables Materiales de Oficina y Materiales de Limpieza, constatamos que la entidad, no utiliza formularios de salida de almacén como documento soporte para el despacho de materiales ni para sustentar la actualización de los registros contables.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

Cuenta Contable n.º	Nombre Cuenta	Fecha Entrada	Concepto	Entrada n.º	Débito	Crédito
110601000111301000	Materiales de Oficina	31/05/2017	Registro aumento Inventario, mayo 2017	190514	257,596	0
		31/08/2017	Registro de distribución Ítem Materiales de oficina	190819	-	881,154
		31/08/2018	Registro aumento Inventario Agosto 2018	190821	864,024	0
			Sub-Total		1,121,620	881,154
110601000111301000	Materiales de Limpieza	30/04/2017	Registro distribución de Inventario Abril 2017	190406	-	268,402
		31/08/2017	Registro aumento Inventario, Agosto 2017	190805	441,145	
		31/08/2018	Registro aumento Inventario Agosto 2018	190821	527,357	0
		30/11/2018	Registro distribución de Inventario mes nov.	191134	-	86,995
			Sub-Total		968,502	355,397
Total RDS					2,090,122	1,236,551

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental emitido por la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos para el Almacén de Materiales de Oficina y Equipos, numeral 4, establece:

“Mantener al día las tarjetas en base a las salidas por requisiciones de materiales de los departamentos o secciones y entradas de compras”.

El Manual de Procedimientos Contables Primera Parte, emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), de fecha julio del año 2018. Procedimiento de Inventarios, V. Políticas, numeral 6, establece:

“Reconocer como un gasto el consumo de los inventarios a medida que se produce su salida del almacén, mediante un documento administrativo debidamente firmado por los receptores de los bienes”.

En comunicación n.º EF-19-76 de fecha 8 de noviembre de 2019, la Lcda. Yael Rodríguez Rojas, CIE-001-1144243-0, teniente coronel Contadora, encargada del Departamento Financiero, expresa: *“En la Sección de Almacén y Suministro, DGM, las salidas de mercancías se realizan con la solicitud de materiales gastables formuladas por los Encargados Departamentales aprobadas previamente por el Encargado Administrativo. En la actualidad la Dirección de Tecnología de la Institución se encuentra en el proceso de elaboración de un formulario de salidas de almacén donde le permita a la Encargada de Contabilidad enlazar con el sistema y tener acceso directo para cualquier información al respecto”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir a la Dirección Administrativa y Financiera, velar porque se implementen formularios de salidas almacén, para el despacho de materiales gastables y registros contables.

Reacción de la exadministración de entidad

El exdirector de la **Dirección General de Migración (DGM)**, Máximo W. Muñoz Delgado, en la réplica remitida mediante comunicación n.º 00008436, de fecha 14 de agosto de 2020, remitiendo el oficio n.º PD-47-2020 de fecha 10 de julio de 2020, de la directora de Planificación y Desarrollo, en la cual se expresa lo siguiente:

(...) “instruir a la Dirección Administrativa Financiera a velar y asegurarse de que se implemente el formulario de salidas de almacén, para el despacho de materiales gastables y registro contable”.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD

Vistas y analizadas las explicaciones y documentaciones suministradas por la entidad, concluimos que la condición permanece, ya que en la entidad en su reacción reconoce el hallazgo.

6.1.5 Activos No Financieros

6.1.5.1 Ausencia de inventario físico de mobiliarios y equipos

La entidad, no presentó evidencia de que realizara durante el período auditado 2017-2018, la toma física de Mobiliarios y equipos, conforme las normativas aprobadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental emitido por la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos de los Activos Fijos, numeral 5, establece:

“Auditoría interna debe realizar inventarios periódicos de los activos fijos para compararlo con el tarjetero o con el listado emitido por la computadora”.

El Manual de Bienes Muebles E Inmuebles del Estado Dominicano, emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), de septiembre de 2008, capítulo IX, Inventario de los Bienes Muebles de Propiedad del Estado, literal D, Normas Generales sobre Inventario de Bienes Muebles de Uso, numeral 2, establece:

“La toma de inventario es un proceso que consiste en verificar físicamente los bienes con que cuenta la entidad pública, a una fecha dada, con el fin de asegurarse su existencia real.

La toma de inventario permite contrastar los resultados obtenidos valorizados, con los registros contables, a fin de establecer su conformidad, investigando las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones del caso. Este procedimiento debe cumplirse por los menos una vez al año”.

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir al director Administrativo y Financiero, asegurarse que se realice la toma física de inventario de mobiliarios y equipos al cierre de cada período.

Reacción de la exadministración de entidad

El exdirector de la **Dirección General de Migración (DGM)**, Máximo W. Muñoz Delgado, en la réplica remitida mediante comunicación n.º 00008436, de fecha 14 de agosto de 2020, remitiendo el oficio n.º PD-81-2020 de fecha 10 de julio de 2020, de la directora de Planificación y Desarrollo, en la cual se expresa lo siguiente:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

(...) “instruir a la Dirección Administrativa Financiera a velar y asegurarse de que se realice la toma física de inventario de Mobiliarios y Equipos al cierre de cada período”.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD

Vistas y analizadas las explicaciones y documentaciones suministradas por la entidad, las cuales no corresponden al alcance de la auditoría, concluimos que la condición permanece en el informe como fue planteada.

6.1.5.2 Ausencia de pólizas de seguro para mobiliarios y equipos de oficina

La entidad, no cuenta con pólizas de seguro para salvaguardar los mobiliarios y equipos de oficina ante posibles siniestros.

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental emitido por la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos de los Activos Fijos, numeral 6, establece:

“Los activos fijos deben estar respaldados por una póliza de seguro y la cobertura de esta debe ser revisada periódicamente”.

Recomendación:

Al director general corresponde instruir a la Dirección Administrativa y Financiera, realizar las gestiones necesarias para dotar de una póliza de seguro que brinde cobertura a todos los mobiliarios y equipos de oficina de la institución.

6.1.5.3.1 Diferencias entre el Estado de Situación Financiera y el Reporte General de Activos Fijos del SIAB

Identificamos diferencias entre el balance del Estado de Situación Financiera y el Reporte General de Activos del Sistema de Administración de Bienes (SIAB), durante el período



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

auditado, ascendente a **RDS\$1,241,269,545** y **230,052,764**, respectivamente. Ver detalle a continuación:

Descripción	Balance al 31/12/2018			Balance al 31/12/2017		
	*EE. FF.	SIAB	Diferencia	* EE. FF.	SIAB	Diferencia
Subtotal Activos Fijos	1,615,444,924	360,117,001	1,255,327,924	537,750,197	286,794,085	250,956,112
Depreciación acumulada	(256,440,419)	(242,382,039)	(14,058,379)	(248,343,362)	(227,440,014)	(20,903,348)
Total Activos Fijos	1,359,004,505	117,734,962	1,241,269,545	289,406,835	59,354,071	230,052,764

*Estado de Situación Financiera

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano, en las Normas Generales de Valuación y Presentación de la Información Contable Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la información contable, entre las cuales enuncia Confiabilidad, expresa:

“La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válido para adoptar decisiones pertinentes”.

En comunicación de fecha 11 de octubre de 2019, la Lcda. Yael Rodríguez Rojas, teniente coronel Contadora, CIE-001-1144243-0, encargada del Departamento Financiero, informa: *“(...) Cuentas de activos fijos con diferencias en SIAB con relación a los estados financieros. Con relación a la cuenta No. 1206020002 edificios y mejoras solo está registrado en el SIAB el edificio por valor de RD\$36,388,980.00, año 2017 y 2018.*

En el SIAB no está registrado la nave de almacenaje ubicada en Haina por valor de RD\$31,332,071.63, año 2017 y 2018. Informamos que el vacacional de Haina es una propiedad del Ministerio de Medio Ambiente.

En el SIAB no está registrado el comedor lo cual asciende a un monto de RD\$6,985,580.03, este fue terminado en el año 2016, se está solicitando la tasación del edificio para incluirlo dentro del valor del edificio. Este terreno pertenece al Agua y Luz.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

En el SIAB no está registrado la nave construida para el Plan Nacional de Regularización de Extranjeros por valor de RD\$10,416,711.72, esta nave fue construida en los terrenos del teatro Agua y Luz mientras durará el proceso del Plan, luego esta nave será trasladada al Vacacional de Haina. Año 2018.

No están registradas en el SIAB las mejoras que se le han hecho al edificio ubicado en la Sede Central, según balance acumulado al 2017 RD\$76,786,966.56 y al 2018 RD\$98,217,744.86. Cabe destacar que estábamos en espera de que se terminara la construcción de la caseta de la planta para solicitar al Catastro Nacional la tasación del edificio y con esta documentación hacer el registro formal del valor real del edificio y sus mejoras después de la remodelación.

Con relación a la cuenta No. 1206030001 construcción y mejoras en proceso la diferencia para el 2018 es el registro de los activos del proyecto de fortalecimiento y modernización del sistema de migración en la República Dominicana (DOM-02), por valor de RD\$ 974,580,711.08, el cual fue registrado en los estados financieros con la cuenta proyecto de inversión por cuenta propia a recomendación de la DIGECOG. Estos activos están pendientes de registrar en el SIAB, ya se hicieron todos los levantamientos de todos estos activos solo estamos en espera de los precios para proceder a hacer el registro correspondiente. (...)

También para el mismo año se registró el valor de RD\$3,924,208.13 en la cuenta construcción y mejoras en proceso no registrados en el SIAB, correspondiente a la remodelación de la oficina de San Souci de esta Institución. Este edificio no pertenece a esta DGM.

La diferencia en la cuenta proyecto de cableado estructurado DGM, es que este proyecto fue tratado como un activo y realmente es un gasto, fue reclasificado en el año 2018.

La diferencia en la cuenta No. 1206990999 depreciación de bienes de uso para el año 2017 y 2018 es que el reporte del SIAB no hace corte por período en los montos de la depreciación, por lo tanto, presenta diferencia con relación al reporte generado y entregado para la auditoría y el reporte utilizado para los registros 2017 y 2018 (...).



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

La diferencia en la cuenta No. 1208010001 activos intangibles y la cuenta No. 1208990999 depreciación de bienes intangibles es que no están registrados en SIAB.

La diferencia en la cuenta No. 1206010009 compras en tránsito para el año 2017 y 2018 son los activos que no se registraron en SIAB, ya que los activos no llegaron al corte del mes de diciembre 2017 o en el 2018, todos estos activos fueron registrados en SIAB en los primeros meses del año 2018 y 2019”.

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir a la encargada Financiera, asegurarse de que en la División de Contabilidad se realicen los registros de manera íntegra y oportuna para garantizar la fiabilidad y veracidad de la información contable.

Reacción de la exadministración de entidad

El exdirector de la **Dirección General de Migración (DGM)**, Máximo W. Muñoz Delgado, en la réplica remitida mediante comunicación n.º 00008436, de fecha 14 de agosto de 2020, remitiendo el oficio n.º PD-48-2020 de fecha 10 de julio de 2020, de la directora de Planificación y Desarrollo, en la cual se expresa lo siguiente:

(...) “instruir a la Dirección Administrativa Financiera a velar y asegurarse de que en la División de Contabilidad se realicen los registros de manera íntegra y oportuna para garantizar la fiabilidad y veracidad de la información contable”.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD

Vistas y analizadas las explicaciones y documentaciones suministradas por la entidad, concluimos que la condición permanece, ya que en la entidad en su reacción reconoce el hallazgo.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

6.1.5.3.2 Diferencias entre la depreciación y amortización acumulada y el gasto registrado

Mediante la comparación de los saldos de depreciación y amortización acumulada correspondientes a las cuentas de Mejoras a Edificios y Bienes Intangibles (Software), respectivamente, al cierre del ejercicio 2018, con los gastos por depreciación y amortización presentados durante el mismo período en los registros contables, constatamos diferencias ascendentes a **RD\$599,111**. Ver detalle a continuación:

2018					
Cuenta contable n.º	Descripción	Balance Crédito	Cuenta contable n.º	Gasto	Diferencia
120699099910001000	Depreciación de Mejoras a Edificio	1,972,353	510199000100301000	1,595,713	376,640
120899099910001000	Amortización de Bienes Intangibles Software	1,055,526	510199000100301000	833,054	222,471
Total		3,027,879		2,428,767	599,111

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano, en las Normas Generales de Valuación y Presentación de la Información Contable Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la información contable, entre las cuales enuncia Oportunidad y Veracidad, respectivamente expresan:

“Oportunidad. La información financiera debe ser puesta en conocimiento de los usuarios en las circunstancias que determine la normativa legal, para que éstos puedan adoptar en tiempo y forma, las decisiones que estimen convenientes”.

“Veracidad. La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión.”



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

La terminología que se utilice debe ser precisa, de manera tal que evite las ambigüedades y resulte fácil de comprender por los usuarios que dispongan de un mínimo de conocimiento en la materia”.

El Manual de Procedimientos Contables Primera Parte, emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), de fecha julio del año 2018. Procedimiento de Depreciación. título VI. Descripción del Procedimiento. Departamento de Contabilidad o la persona asignada para el cálculo de la depreciación. numeral 3, establece:

“Actualiza la depreciación acumulada para cada activo en el auxiliar, de manera que el total de ésta coincida con el monto presentando en la contabilidad o mayor”.

En comunicación de fecha 30 de octubre de 2019, la Lcda. Yael Rodríguez Rojas, teniente coronel Contadora CIE-001-1144243-0, encargada del Departamento Financiero, informa: *“La variación de la cuenta No. 120699099910001097 depreciación de Mejoras a Edificio es que el registro correspondiente a los meses de agosto diciembre 2017 fue registrado en el mes de mayo 2018 por un valor de RD\$376,639.93 (...)*

La variación de la cuenta No. 120899099910001002 amortización de Bienes Intangibles de Software es que el registro correspondiente al mes de diciembre 2017 fue registrado en el mes de enero 2018, también un valor de RD\$34,815.72 correspondiente a un ajuste de amortización registrado en febrero 2018”.

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir a la encargada Financiera, asegurarse de que en la División de Contabilidad realice los registros de manera íntegra y oportuna para garantizar la fiabilidad y veracidad de la información contable.

Reacción de la exadministración de entidad

El exdirector de la **Dirección General de Migración (DGM)**, Máximo W. Muñoz Delgado, en la réplica remitida mediante comunicación n.º 00008436, de fecha 14 de agosto de 2020,



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

remitiendo el oficio n.º PD-4592020 de fecha 10 de julio de 2020, de la directora de Planificación y Desarrollo, en la cual expresa lo siguiente:

(...) “instruir a la Dirección Administrativa Financiera a velar y asegurarse de que en la División de Contabilidad se realicen los registros de manera íntegra y oportuna para garantizar la fiabilidad y veracidad de la información contable”.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD

Vistas y analizadas las explicaciones y documentaciones suministradas por la entidad, concluimos que la condición permanece, ya que en la entidad en su reacción reconoce el hallazgo.

6.1.5.3.3 Diferencia entre el reporte general de activos descargados del SIAB y registros contables

Verificamos que el reporte general de activos descargados del Sistema de Administración de Bienes (SIAB), del año 2017, asciende a **RD\$19,256,410** y los registros contables del mismo período presentan **RD\$3,949,089**, identificándose diferencia por el monto de **RD\$15,307,321**.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano, en las Normas Generales de Valuación y Presentación de la Información Contable Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la información contable, entre las cuales enuncia Confiabilidad e Integridad, respectivamente expresan:

“Confiabilidad. La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válido para adoptar decisiones pertinentes”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

“Integridad. La información financiera debe ser completa. Ello significa que incluirá todas las partes esenciales. En particular, las clasificaciones presupuestarias de recursos y de gastos deben cumplir con el principio de universalidad presupuestaria”.

En comunicación de fecha 30 de octubre de 2019, la Lcda. Yael Rodríguez Rojas, teniente coronel Contadora CIE-001-1144243-0, encargada del Departamento Financiero, informa:

“La diferencia es que la institución para el 2004 no disponía de un sistema contable, sino a partir del 2006 cuando se recopila la información manual que se tenía en ese momento y se introduce en el sistema Mónica, el cual era el utilizado en ese momento. Durante ese proceso se tenía información de que el sistema SIAB contenía activos inservibles por lo tanto estos activos nunca fueron registrados en contabilidad (...)”.

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir a la encargada Financiera, asegurarse de que en la División de Contabilidad realicen los registros de manera íntegra y oportuna para garantizar la fiabilidad y veracidad de la información contable.

Reacción de la exadministración de entidad

El exdirector de la **Dirección General de Migración (DGM)**, Máximo W. Muñoz Delgado, en la réplica remitida mediante comunicación n.º 00008436, de fecha 14 de agosto de 2020, remitiendo el oficio n.º PD-45-2020 de fecha 10 de julio de 2020, de la directora de Planificación y Desarrollo, en la cual se expresa lo siguiente:

(...) “instruir a la Dirección Administrativa Financiera a velar y asegurarse de que en la División de Contabilidad se realicen los registros de manera íntegra y oportuna para garantizar la fiabilidad y veracidad de la información contable”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD

Vistas y analizadas las explicaciones y documentaciones suministradas por la entidad, concluimos que la condición permanece, ya que en la entidad en su reacción reconoce el hallazgo.

6.1.5.3.4 Vehículos de motor no registrados en el SIAB al cierre del año 2018

La entidad adquirió vehículos de motor del proveedor Marlon Bonnelly S.R.L, RNC-101-73680-1, por un monto de **RD\$12,694,500**, recibidos por la Institución en diciembre de 2018. Los referidos vehículos, no fueron registrados en el Sistema de Administración de Bienes (SIAB), al cierre de dicho período. Ver detalle a continuación:

Detalle del pago			Vehículo adquirido	Fecha de recibido	Recibido por	Cargo	CIE
Fecha	Doc. n.º	Monto Bruto RDS					
27/12/2018	5921-1	2,415,000	Minibús Toyota HIACE 15 Pasajeros, Techo Bajo, blanco, 2019.	27/12/2018	Yonatan Y Martinez	Encargado de Transportación	001-0795446-3
27/12/2018	5928-1	3,932,250	Autobús Hyundai Counti Blanco, 30 pasajeros, 2019.	26/12/2018			
28/12/2018	6020-1	3,932,250	Autobús Hyundai Counti Blanco, 30 pasajeros, 2019.	28/12/2018			
28/12/2018	6026-1	2,415,000	Minibús Toyota HIACE 15 Pasajeros, Techo Bajo, blanco, 2019.	28/12/2018			
Total		12.694.500					

El Manual de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Dominicano, emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), de septiembre de 2008, Capítulo IX, Inventario de los Bienes Muebles de Propiedad del Estado, capítulo V, Registro y Afectación de Bienes Inmuebles, literal E, Normas Generales Sobre Control de Registro y Afectación de los Bienes de Uso, numeral 2, establece:

“Todos los bienes muebles que ingresen por cualquiera de las vías legales y pasen a formar parte de las existencias o del patrimonio de activo fijo de las diferentes Instituciones de Sector Público Dominicano, deberán ser debidamente registrados e inventariados en el



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

Sistema de Administración de Bienes (SIAB), según los padrones respectivos de las Dependencias, Instituciones descentralizadas, Empresas Públicas y Ayuntamientos”.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano, en las Normas Generales de Valuación y Presentación de la Información Contable Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la información contable, entre las cuales enuncia Oportunidad, expresa:

“La información financiera debe ser puesta en conocimiento de los usuarios en las circunstancias que determine la normativa legal, para que éstos puedan adoptar en tiempo y forma, las decisiones que estimen convenientes”.

En comunicación de fecha 29 de octubre de 2019, el Lcdo. José Mercedes Méndez, CIE-001-0728332-7, encargado de Activo Fijo, informa: *“No se registraron en el SIAB porque físicamente no estaban al 31 de diciembre del 2018, por lo que fueron registrados en enero 2019”.*

Recomendación:

Al director general le corresponde instruir a la encargada del Departamento Financiero, instruir a la Sección de Activo Fijo y a la División de Contabilidad, registrar los activos fijos de manera oportuna.

Reacción de la exadministración de entidad

El exdirector de la **Dirección General de Migración (DGM)**, Máximo W. Muñoz Delgado, en la réplica remitida mediante comunicación n.º 00008436, de fecha 14 de agosto de 2020, remitiendo el oficio n.º PD-51-2020 de fecha 10 de julio de 2020, de la directora de Planificación y Desarrollo, en la cual se expresa lo siguiente:

(...) “instruir a la Dirección Administrativa Financiera a velar y asegurarse de que en la Sección de Activo Fijo y la División de Contabilidad se registren los activos fijos de manera oportuna”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD

Vistas y analizadas las explicaciones y documentaciones suministradas por la entidad, concluimos que la condición permanece, ya que en la entidad en su reacción reconoce el hallazgo.

6.1.5.4 Inconsistencias identificadas en levantamiento de activos

6.1.5.4.1 Mobiliarios y equipos con codificación incorrecta

En inspección física a una muestra de los activos adquiridos durante el período, 2017-2018, equivalente a un 52 % y 63 %, respectivamente, observamos mobiliarios y equipos que no estaban identificados con el código registrado en el Sistema. Ver detalle a continuación:

Código registrado en el Sistema	Descripción del bien	Localización según auxiliar	Fecha adquisición	Valor adquisición	Debilidad / Código localizado
12798	Condensador de aire de 15 toneladas	Mantenimiento	31/01/2017	358,500	No se identificó la codificación del activo. Pieza dentro del aire acondicionado con código No. 7366.
14070	Servidor	Departamento De Tecnología De La Información	30/04/2018	282,457	No localizado con el código. Posee otro código de inventario (17278)
Total RDS				640,957	

El Manual de Bienes Muebles E Inmuebles del Estado Dominicano, emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), de septiembre de 2008, capítulo IX, Inventario de los Bienes Muebles de Propiedad del Estado, capítulo VI: Identificación y Rotulación de Bienes, referente a las Normas Generales para la identificación y rotulación de los Bienes Muebles de Uso, numerales 1 y 4 establecen, respectivamente:

“1. Los bienes que constituyen el patrimonio mobiliario tendrán una codificación permanente que los diferencie de cualquier otro bien. La codificación se realiza asignando y aplicando al bien un grupo de números a través del cual se le clasificará e identificará, conforme al Catálogo Nacional de Bienes Muebles, y al software de Activo Fijo e Inventarios”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

“4. Los accesorios y pertenencias de los bienes principales no tendrán asignadas identidades diferentes al del bien principal. Los accesorios deben aparecer detallados en la descripción. El mismo tratamiento se le dará en las adiciones. En caso de que los accesorios y adiciones influyan en el patrimonio se procederá como se indica en las normas de Altas de este Manual”.

En comunicación de fecha 1.º de noviembre de 2019, el Lcdo. José Mercedes Méndez, CIE-001-0728332-7, encargado de Activo Fijo, informa: *“12798 este código de inventario es un condensador de aire de 15 toneladas y está ubicado dentro del aire acondicionado con el No. de inventario 7366, asignado al Departamento de Mantenimiento.*

(...) 14070 es un servidor (...), la razón por la que porta a su vez otro Número de inventario (17279) es porque hubo una mala orientación del soporte técnico al momento de hacer el levantamiento de los equipos DOM-02”.

Recomendación:

Al director general le corresponde instruir a la encargada Financiera y encargado de la Sección de Activos Fijos, asegurarse de que se realicen los adecuados controles en el manejo y codificación de los bienes propiedad de la entidad.

Reacción de la exadministración de entidad

El exdirector de la **Dirección General de Migración (DGM)**, Máximo W. Muñoz Delgado, en la réplica remitida mediante comunicación n.º 00008436, de fecha 14 de agosto de 2020, remitiendo el oficio n.º PD-53-2020 de fecha 10 de julio de 2020, de la directora de Planificación y Desarrollo, en la cual se expresa lo siguiente:

(...) “instruir a la Dirección Administrativa Financiera a velar y asegurarse de que en la Sección de Activos Fijos se realicen los adecuados controles en el manejo y codificación de los bienes propiedad de la Entidad”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD

Vistas y analizadas las explicaciones y documentaciones suministradas por la entidad, concluimos que la condición permanece, ya que en la entidad en su reacción reconoce el hallazgo.

6.1.5.4.2 Mobiliarios y equipos no ubicados en el lugar registrado

En inspección física a una muestra de los activos adquiridos durante el período 2018, equivalente a un 63 %, observamos mobiliarios y equipos no ubicados en el lugar que están registrados. Ver detalle a continuación:

Código	Descripción del bien	Localización según registros	Fecha adquisición	Valor RD\$	Observación
14028	Impresora para carnet	Santo Domingo (Sede Central) (PNRE)	31/03/2018	380,538	Localizado en almacén del Departamento Tecnología de la Información y Comunicación (TIC)
14029	Impresora para carnet		31/03/2018	380,538	
14069	Impresora para carnet	Departamento de Extranjería	30/04/2018	380,538	
15487	Furgón de 40 pies	Sección de Activo Fijo	31/12/2018	348,100	Localizado en el Vacacional de Haina
15488	Furgón de 40 pies	Departamento de Embarque y Desembarque	31/12/2018	348,100	
15489	Furgón de 40 pies		31/12/2018	348,100	
Total				2,185,914	

El Manual de Bienes Muebles E Inmuebles del Estado Dominicano, emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), de septiembre de 2008, capítulo IX, Inventario de los Bienes Muebles de Propiedad del Estado, capítulo VI: Identificación y Rotulación de Bienes, referente a las Normas Generales para la identificación y rotulación de los Bienes Muebles de Uso, numeral 3 establece:

“3. Cuando alguno de los bienes se reasigna a otra área de la Institución se mantendrá el responsable del bien en la ficha del mismo, hasta el próximo recuento físico y nueva rotulación.

La Unidad de Patrimonio registrará el nuevo responsable patrimonial de uso y el nuevo código de centro de costos”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental emitido por la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos de los Activos Fijos, numerales 10 y 11, establece respectivamente:

“10) Los Jefes departamentales y de oficinas son los responsables por la custodia de los activos y tienen la obligación de informar cualquier cambio en el estado de los bienes bajo su cuidado”.

“11) El traslado de un activo fijo debe tener la aprobación del incumbente de mayor jerarquía, el encargado del área financiera, el encargado del área administrativa y del auditor interno”.

En comunicación de fecha 1.º de noviembre de 2019, el Lcdo. José Mercedes Méndez, CIE-001-0728332-7, encargado de Activo Fijo, informa: *“(14028,14029,14069) impresoras para carnet, están localizados en el almacén de TIC, porque el PNRE terminó.*

(15487,15488, 15489) furgones, están localizados en el Centro de Acogida Vacacional de Haina porque en la Sede Central no hay espacio para colocarlos”.

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir a la encargada Financiera y encargado de la Sección de Activos Fijos, asegurarse de que se mantenga actualizado el registro y ubicación de los activos propiedad de la entidad.

Reacción de la exadministración de entidad

El exdirector de la **Dirección General de Migración (DGM)**, Máximo W. Muñoz Delgado, en la réplica remitida mediante comunicación n.º 00008436, de fecha 14 de agosto de 2020, remitiendo el oficio n.º PD-54-2020 de fecha 10 de julio de 2020, de la directora de Planificación y Desarrollo, en la cual se expresa lo siguiente:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

(...) “instruir a la Dirección Administrativa Financiera a velar y asegurarse de que en la Sección de Activos Fijos se mantenga actualizado el registro y ubicación de los activos propiedad de la Entidad”.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD

Vistas y analizadas las explicaciones y documentaciones suministradas por la entidad, concluimos que la condición permanece, ya que en la entidad en su reacción reconoce el hallazgo.

6.1.6 Pasivos corrientes

6.1.6.1 Pago en exceso a póliza de seguro de vehículo

Verificamos que la entidad, presenta un balance pendiente de pago al cierre del 2017 a Seguros Banreservas, RNC-101-87450-3, por un monto de **RD\$4,381,128**, por concepto de póliza de seguro de vehículo n.º 2-2-510-00556990. No obstante, el pago posterior de la referida póliza realizado a través del libramiento n.º 3650, de fecha 11 de enero de 2018, fue por un monto de **RD\$4,609,665**, identificándose un pago en exceso de **RD\$228,536**.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano, en las Normas Generales de Valuación y Presentación de la Información Contable Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la información contable, entre las cuales enuncia Confiabilidad e Integridad, respectivamente expresan:

“Confiabilidad. La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válido para adoptar decisiones pertinentes”.

“Integridad. La información financiera debe ser completa. Ello significa que incluirá todas las partes esenciales. En particular, las clasificaciones presupuestarias de recursos y de gastos deben cumplir con el principio de universalidad presupuestaria”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental emitido por la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos Área de Banco (Desembolsos), numeral 10, establece:

“Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firmen deben asegurarse de que la misma es correcta y completa”.

En comunicación n.º EF-19-114 de fecha 16 de diciembre de 2019 la Lcda. Yael Rodríguez Rojas CIE-001-1144243-0, teniente coronel Contadora, expresa: *“Este pago de más en el libramiento No. 3650 fue un error en el pago, este valor de RD\$228,536.52, se llevó a cuentas por cobrar y con este saldo fueron pagadas facturas pendientes de pago por la institución por concepto de seguro de vehículos”.*

Recomendación:

Al director general le corresponde instruir a la Dirección Administrativa y Financiera, asegurarse que la documentación que soporta los libramientos esté revisada por personal competente para evitar este tipo de discrepancias.

Reacción de la exadministración de entidad

El exdirector de la **Dirección General de Migración (DGM)**, Máximo W. Muñoz Delgado, en la réplica remitida mediante comunicación n.º 00008436, de fecha 14 de agosto de 2020, remitiendo el oficio n.º PD-45-2020 de fecha 10 de julio de 2020, de la directora de Planificación y Desarrollo, en la cual se expresa lo siguiente:

(...) “instruir a la Dirección Administrativa Financiera a velar y asegurarse que la documentación que soporta los libramientos estén revisadas por el personal competente para evitar este tipo de discrepancia”. (sic)



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD

Vistas y analizadas las explicaciones y documentaciones suministradas por la entidad, concluimos que el hallazgo permanece, ya que en la entidad en su reacción reconoce el hallazgo.

6.1.7 Ingresos

6.1.7.1 Diferencia entre los registros del Mayor General y el monto de las recaudaciones extraídas de la base de datos de los ingresos

Los registros de los ingresos en el Mayor General muestran diferencias de **RD\$(44,265,954,832)** y **RD\$(1,762,950,084)**., para los años 2017 y 2018, respectivamente con relación al valor presentado por el reporte de las recaudaciones extraída de la base de datos, para un monto neto de **RD\$(46,028,904,917)**, como se muestra en el cuadro siguiente:

2018			2017		
Mayor General	Base de datos	Diferencia	Mayor General	Base de datos	Diferencia
1,578,838,638.97	3,341,788,723	(1,762,950,084)	1,324,933,890	45,590,888,723	(44,265,954,832)

El Decreto n.º 491-07, que aprueba el Reglamento para la Aplicación de la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de agosto de 2007, artículo 47, De los Componentes del Proceso de Control Interno, numeral 4, Información y Comunicación, expresa:

“Las entidades y los organismos bajo el ámbito de la Ley 10-07, deben establecer los mecanismos y los sistemas más adecuados para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, administrativa, de gestión y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, así como en la operación de sus Sistemas de control con miras al logro de los objetivos institucionales”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano, en las Normas Generales de Valuación y Presentación de la Información Contable Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la información contable, entre las cuales enuncia Veracidad e Integridad, respectivamente expresan:

“Veracidad. La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión.

La terminología que se utilice debe ser precisa, de manera tal que evite las ambigüedades y resulte fácil de comprender por los usuarios que dispongan de un mínimo de conocimiento en la materia”.

“Integridad. La información financiera debe ser completa. Ello significa que incluirá todas las partes esenciales. En particular, las clasificaciones presupuestarias de recursos y de gastos deben cumplir con el principio de universalidad presupuestaria”.

Recomendación:

Al director general le corresponde instruir al Departamento de Tecnología que incluya en el sistema de los ingresos la cuenta contable para que los registros del sistema puedan estar entrelazados con los registros realizados por el Departamento de Contabilidad y que en el sistema se incluya un campo que permita determinar el estatus del recibo, es decir que indique cuando un recibo de ingreso esté cancelado o activo.

Reacción de la exadministración de entidad

El exdirector de la **Dirección General de Migración (DGM)**, Máximo W. Muñoz Delgado, en la réplica remitida mediante comunicación n.º 00008436, de fecha 14 de agosto de 2020, remitiendo el oficio n.º PD-57-2020 de fecha 10 de julio de 2020, de la directora de Planificación y Desarrollo, en la cual se expresa lo siguiente:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

(...) “instruir a la Dirección de Tecnología que incluya en el sistema de los ingresos la cuenta contable para que los registros del sistema puedan estar entrelazados con los registros realizados por la División de Contabilidad y que en el sistema se incluya un campo que permita determinar el estatus del recibo, es decir que indique cuando un recibo de ingreso esté cancelado o activo”.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD

Vistas y analizadas las explicaciones y documentaciones suministradas por la entidad, concluimos que la condición permanece, ya que en la entidad en su reacción reconoce el hallazgo.

6.1.9 Análisis Legal

6.1.9.1 Contratos de adquisición de bienes sin aplicar los procedimientos correspondientes

En el análisis de los expedientes contractuales del período auditado, se verificó que la Entidad, adjudicó contratos de bienes en el año 2018, por un monto de **RDS\$38,380,126**, sin aplicar los procedimientos correspondientes. Las compras fueron realizadas a través de la modalidad de Comparación de Precios, observándose que por el monto involucrado las referidas contrataciones pertenecen a un mismo rubro comercial y el lapso transcurrido entre procesos es inferior a los tres (3) meses, se debió aplicar la modalidad de Licitación Pública. Ver detalle en el **anexo 1**.

El Decreto n.º 543-12, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2012, artículo 30, expresa:

“Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones son:

- 1) Licitación pública.*
- 2) Licitación restringida.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

- 3) Sorteo de obras.
- 4) Comparaciones de Precios
- 5) Compras menores”.

La Resolución PNP-01-2018, sobre fijación de Umbrales topes para el año 2018, de fecha 2 de enero de 2018, establece:

PRIMERO: Fijar los valores que se detallan a continuación, para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, obras y concesiones para el ejercicio correspondiente al año dos mil dieciocho (2018):

TIPO DE PROCEDIMIENTO	Umbrales 2018			
	OBRAS	BIENES	SERVICIOS	CONCESIONES
Licitación Pública	Desde RD\$334,810,748.00 en adelante	Desde RD\$3,879,255.00 en adelante	Desde RD\$3,879,255.00 en adelante	Siempre
Licitación Restringida	Desde RD\$150,310,455.00 hasta RD\$334,810,748.00	Desde RD\$3,825,315.00 hasta RD\$3,879,255.00	Desde RD\$3,825,315.00 hasta RD\$3,879,255.00	No aplica
Sorteo de Obras	Desde RD\$90,186,273.00 hasta RD\$150,310,455.00	N/A	N/A	No aplica
Comparación de Precios	Desde RD\$24,049,673.00 hasta RD\$90,186,273.00*	Desde RD\$901,863.00 hasta RD\$3,825,315.00	Desde RD\$901,863.00 hasta RD\$3,825,315.00	No aplica
Compras Menores	No aplica. Debe utilizarse procedimiento por Comparación de Precios de conformidad con las disposiciones del artículo 58 del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.	Desde RD\$120,248.00 hasta RD\$901,863.00	Desde RD\$120,248.00 hasta RD\$901,863.00	No aplica

En comunicación n.º DA-2264-19, de fecha 3 de diciembre de 2019, el Lcdo. Carlos Jiménez Montas, CIE-001-0920206-9, teniente coronel ERD, expresa: “*Informándole que las adquisiciones observadas en su oficio anexo, referente a los procedimientos realizados en el año 2018, mismos que fueron efectuados en un plazo menor de tres meses, en razón de que esta Institución contaba en el último trimestre con la aprobación y la disponibilidad en la Cuenta Colectora para adquisiciones, las cuales fueron autorizadas por la Dirección Administrativa-Financiera, DGM*”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir al departamento competente, que al momento de realizar contrataciones de un mismo rubro debe de cumplir con el plazo otorgado por la Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento.

Reacción de la exadministración de entidad

El exdirector de la **Dirección General de Migración (DGM)**, Máximo W. Muñoz Delgado, en la réplica remitida mediante comunicación n.º 00008436, de fecha 14 de agosto de 2020, remitiendo el oficio n.º PD-58-2020 de fecha 10 de julio de 2020, del encargado Departamento Administrativo, en la cual se expresa lo siguiente:

“(…), esta Dirección General de Migración, en el año 2018, realizó procedimientos en un plazo menor a tres meses, en razón de que para la fecha, esta Institución contaba con el último trimestre con la aprobación y la disponibilidad en la Cuenta Colectora para adquisiciones, las cuales fueron autorizadas por la Dirección Administrativa-Financiera, DGM. No obstante, la Dirección Administrativa-Financiera, acoge la observación y procederá a realizar acciones correctivas”.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD

Vistas y analizadas las explicaciones y documentaciones suministradas por la entidad, concluimos que la condición permanece, ya que en la entidad en su reacción reconoce el hallazgo.

6.1.9.2 Contrataciones que adolecen de pólizas de fiel cumplimiento

La entidad, suscribió nueve (9) contratos durante el período 2017-2018, sin exigirle a los contratistas las pólizas de la seriedad oferta y de fiel cumplimiento, las cuales sustentan el cumplimiento de sus obligaciones. Ver detalle en el **anexo 2**.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

La Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, artículos 111 Garantía y 112, respectivamente establecen:

“Artículo 111. Garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones los oferentes, adjudicación y contratista deberán constituir garantías en las formas y los montos establecidos en la presente reglamentación”.

“Artículo 112. Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

- a) De seriedad de la oferta: Uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.*
- b) De fiel cumplimiento del contrato: Cuatro por ciento (4%) del Monto total de la adjudicación.*
- c) De buen uso del anticipo: por el equivalente a los montos que reciba el adjudicatario como adelanto.*
- d) Para los MIPYMES, la de Fiel Cumplimiento de Contrato: Uno por ciento (1%) del monto total de la adjudicación”.*

Recomendación:

Al director general le corresponde garantizar el control de la logística que conlleven las obras civiles y asegurar su supervisión.

Reacción de la exadministración de entidad

El exdirector de la **Dirección General de Migración (DGM)**, Máximo W. Muñoz Delgado, en la réplica remitida mediante comunicación n.º 00008436, de fecha 14 de agosto de 2020, remitiendo el oficio n.º DA-0783-20 de fecha 22 de junio de 2020, del encargado Departamento Administrativo, en la cual se expresa lo siguiente:

“La División de Compras y Contrataciones, DGM, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, solicita a todos los oferentes proponentes que, como parte de sus ofertas, deben presentar una Garantía de Seriedad de



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

la Oferta, correspondiente al 1% del valor total de la misma; la cual no es un documento subsanable, según lo establecido los pliegos de condiciones y términos de referencias por cada proceso, (...).

De igual manera, le remitimos copias de los Seguros de Fianzas de las Licitaciones observadas (ver anexo c), y a la vez lamentamos no haber suministrado estas informaciones en un tiempo oportuno, debido a que hemos presentado problemas con el archivo de los expedientes de la División de Compras y Contrataciones, DGM, y nos encontramos en trámite para la reorganización de los mismos”.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD

Vistas y analizadas las explicaciones y documentaciones suministradas por la entidad, concluimos modificar el punto eliminando los proveedores cuyas garantías fueron suministradas mediante replica, de veinte (20) proveedores, permanecen nueve (9) en el informe de carta a la gerencia.

6.1.9.3 Proceso de licitación pública sin evidenciar la publicación

La entidad realizó el proceso de Licitación Pública Nacional DGM-CCC-LPN-2018-0002, adjudicado al contratista Corporación COPYCORP RD, S.A, RNC 130-68049-3, mediante el contrato n.º 19-2018, de fecha 20 de enero de 2018, por un monto de **RDS\$10,200,000**, sin evidenciar en los documentos la publicación mínima en dos (2) periódicos de circulación Nacional.

La Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, artículo 18 establece lo siguiente:

“La convocatoria a presentar ofertas en las licitaciones públicas deberá efectuarse mediante la publicación, al menos, en dos diarios de circulación nacional por el término de dos (2)



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

días, con un mínimo de treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación.

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruirle al departamento competente que al momento de realizar una convocatoria a una licitación pública cumplir con la publicidad ya establecida en la Ley n.º 340-06.

Reacción de la exadministración de entidad

El exdirector de la **Dirección General de Migración (DGM)**, Máximo W. Muñoz Delgado, en la réplica remitida mediante comunicación n.º 00008436, de fecha 14 de agosto de 2020, remitiendo el oficio n.º DA-0783-20 de fecha 22 de junio de 2020, del encargado Departamento Administrativo, en la cual se expresa lo siguiente:

“La División de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Migración realiza las publicaciones por un período de dos (2) días consecutivos en dos (2) periódicos de circulación nacional, de todas las licitaciones Públicas realizadas en esta institución, tal como establece la ley 340-06 sobre compras y contrataciones públicas y los umbrales correspondientes. A la vez lamentamos no haber suministrado estas informaciones en un tiempo oportuno, debido a que hemos presentado problemas con el archivo de los expedientes de la División de Compras y Contrataciones, DGM, y nos encontramos en trámite para la reorganización de los mismos”.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD

Vistas y analizadas las explicaciones suministradas por la entidad y aceptada la condición planteada, concluimos que el hallazgo permanece.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

6.1.9.4 Procesos de compra sin evidencia de evaluación de ofertas

La entidad realizó procesos de compras de bienes y servicios, durante el período auditado por un monto de **RDS\$27,200,146**, sin evidenciar en sus documentos las evaluaciones de las ofertas técnicas y económicas de cada uno de los procesos detallados a continuación:

Contrato n.º	Fecha	Contratista	RNC	Modalidad	Monto (RDS)
68-2018	11/12/2018	M&N Fiestas & Decoraciones, SRL	101-81879-4	DGM-CCC-CP-2018-0045 Comparación de Precios	4,198,337
46-2018	22/10/2018	Distribuidores Internacionales de Petróleo SA (DIPSA)	101-83193-6	DGM-CCC-LPN-2018-0003 Licitación Pública Nacional	2,400,000
13-2017	07/03/2017	Impresora ABM EIRL	101-64374-9	DGM-CCC-CP-02-2017 Comparación de Precios	1,848,517
01-2017	03/01/2017	Marlon Bonnelly, SRL	101-73680-1	DGM-CP-38-2016 Comparación de Precios	2,048,840
10-2017	20/01/2017	Palma Magna, SRL	131-03586-3	DGM-CP-42/2016 Comparación de Precios	1,941,531
48-2017	28/12/2017	Importaciones J A PP SRL	125-00128-8	DGM-MAE-PEUR-2017-01 Proceso de Urgencia	14,762,921
Total RDS					27,200,146

El Decreto n.º 543-12, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2012, artículos 94, 98 y 99, respectivamente establecen lo siguiente:

“Artículo 94. El comité de Compras y Contrataciones aprobará si procede, el informe definitivo de evaluación de las ofertas técnicas “sobre A” y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de las ofertas técnicas sobre A y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas “sobre B”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

“Artículo 98. Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económica ” sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y preparan el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compas Y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.

“Artículo 99. El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir al departamento competente realizar el informe de las evaluaciones técnicas y económicas y por último el informe de recomendación de adjudicación.

Reacción de la exadministración de entidad

El exdirector de la **Dirección General de Migración (DGM)**, Máximo W. Muñoz Delgado, en la réplica remitida mediante comunicación n.º 00008436, de fecha 14 de agosto de 2020, remitiendo el oficio n.º DA-0783-20 de fecha 22 de junio de 2020, del encargado Departamento Administrativo, en la cual se expresa lo siguiente:

- *“La Dirección Administrativa-Financiera de esta Institución, durante el último trimestre del año 2018, realizó una verificación de los procesos de la División de Compras y Contrataciones de la DGM, con la finalidad de fortalecer la calidad de los procedimientos administrados por dicha dependencia, donde se determinó que la misma no emitía documentos para la verificación y evaluación de las ofertas recibidas en los diferentes procedimientos de compras, que llevó a la colaboración e instrucción de uso obligatorios del Formulario de Evaluación de Ofertas; tanto para el sobre A como para el B, el cual podrá observar en el anexo (e).*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

- Actualmente la División de Compras y Contrataciones, DGM, en conjunto con los peritos técnicos, realiza las evaluaciones correspondientes, basadas en las documentaciones solicitadas en los pliegos de condiciones, validando la correcta presentación de los mismos, a los fines de calificar o descalificar las ofertas presentadas que no cumplan con lo requerido. Estas evaluaciones son realizadas mediante los formularios de evaluación de ofertas técnicas y económicas, según lo indicado en el anexo (e).
- Del mismo modo esta Dirección Administrativa Financiera acoge la observación y procederá a verificar el fiel cumplimiento de la misma”.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD

Vistas y analizadas las explicaciones y documentaciones suministradas por la entidad, concluimos que el hallazgo permanece, ya que en la entidad en su reacción reconoce el hallazgo.

6.1.9 Análisis técnico

6.1.9.1 Ausencia de Póliza de Vicios Ocultos

La entidad, no exigió a la recepción de las obras el depósito de la póliza de vicios ocultos, correspondiente a la Remodelación Oficinas de Extranjería, Centro de Capacitación, Recepción, Certificaciones y Pantry/Comedor (Malecón Center), al contratista: Servicios y Construcciones MS, S.R.L; de la Adenda n.º 24-2017, del Contrato n.º 36-2016. Ver detalle a continuación:

CUADRO DE GARANTÍAS DE VICIOS OCULTOS							
N.º	Contrato n.º (Adenda)	Fecha	Contratista	RNC	Obra	Monto Pagado	Garantía de Vicios Ocultos 10 %
1	24-2017	30/07/2017	Servicios y Construcciones MS, S.R.L.,	130-43698-3	Adendum Remodelación Oficinas Extranjería, Centro de Capacitación, Recepción, Certificaciones y Pantry /Comedor (Malecón Center)	4,790,744	479,074



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

La Ley n.º 5560, que establece la Prestación de una Garantía Temporal a cargo de los Contratistas de Obras del Estado o de Instituciones Oficiales, de fecha 24 de junio de 1961, artículo 2, expresa:

“A la recepción de la obra, el contratista depositará, como requisito previo indispensable para la expedición de la certificación correspondiente, una garantía que cubra el 10% del monto total del contrato por el término de un año. Esta garantía se aplicará total o parcialmente a cubrir cualquier reparación que hubiere necesidad de hacer a la obra, como consecuencia de vicios ocultos en su construcción, no evidenciados en el momento de su recepción o para responder del fiel cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, todo sin perjuicio de la responsabilidad que éste tiene de conformidad con los artículos 1792 y 2270 del Código Civil. Esta garantía podrá hacerse en forma de una póliza expedida por una Compañía de seguros debidamente autorizada, o en efectivo que se depositará en el Banco de Reservas de la República Dominicana, a disposición del Gobierno. Para este fin se dejará pendiente como pago final una suma equivalente a este 10%, hasta tanto de haya cumplido este requisito”.

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir a la Dirección Administrativa y Financiera asegurarse que, a la recepción de las obras, los contratistas entreguen las pólizas de vicios ocultos como establece la legislación vigente.

Reacción de la exadministración de entidad

El exdirector de la **Dirección General de Migración (DGM)**, Máximo W. Muñoz Delgado, en la réplica remitida mediante comunicación n.º 00008436, de fecha 14 de agosto de 2020, remitiendo el oficio n.º PD-63-2020 de fecha 10 de julio de 2020, de la directora de Planificación y Desarrollo, en la cual se expresa lo siguiente:

(...) “instruir a la Dirección administrativa y Financiera asegurarse que a la recepción de las obras, los contratistas entreguen las pólizas de vicios ocultos como establece la legislación vigente”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD

Vistas y analizadas las explicaciones y documentaciones suministradas por la entidad, concluimos que la condición permanece, ya que en la entidad en su reacción reconoce el hallazgo.

6.1.9.2 Debilidades en supervisión de las obras

En análisis realizado al proceso de supervisión de las obras realizado por la entidad, durante el periodo auditado, identificamos las debilidades detalladas a continuación:

- a. Pagos realizados en exceso a los trabajos cubicados.
- b. Las cubicaciones son realizadas por los contratistas.
- c. Falta de detalles en los informes de progreso, estos generalizan y no especifican a cabalidad los trabajos realizados, ubicación y áreas a cubrir.
- d. Bajo control en la supervisión de las obras, ya que recae sobre el encargado de la División de Servicios Generales y al este tener otras obligaciones limita que los trabajos sean verificados en su totalidad.

El Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República (CGR), de fecha julio 2007, establece que las Normas Generales de Administración y Control de Proyectos, sumado a las legislaciones vigentes en esta materia, requieren que todo proyecto con una trayectoria considerada normal, en los niveles de planificación, adjudicación, ejecución, terminación y entrega, deben cumplir con los siguientes requisitos entre otros.

“B) Etapa de Ejecución

Requisitos Técnicos Mínimos:

- *Reporte de visitas de la supervisión y Avance Diario del Proyecto (Bitácora de Obra).*
- *Supervisión general apropiada que garantice el cumplimiento de los compromisos contractuales y técnicos”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

El Decreto n.º 576-06, Requerimientos de Aplicación del Reglamento General de Edificaciones y Tramitación de Planos del 21 de noviembre de 2006, emitido por la Dirección General de Reglamentos y Sistemas, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), artículo 5, Supervisión Técnica, 5.2 Labores de Supervisión Técnica, Registros y Documentación Requerida, expresa:

“El Supervisor deberá llevar un registro escrito de sus labores en donde se incluyen todos los controles realizados de acuerdo con lo exigido en el Reglamento de Supervisión General de Obras y los demás reglamentos relacionados con los controles para la ejecución de las obras”.

Recomendación:

Al director general le corresponde, garantizar el control de la logística que conlleven las obras civiles y asegurar su supervisión.

Reacción de la exadministración de entidad

El exdirector de la **Dirección General de Migración (DGM)**, Máximo W. Muñoz Delgado, en la réplica remitida mediante comunicación n.º 00008436, de fecha 14 de agosto de 2020, remitiendo el oficio n.º PD-64-2020 de fecha 10 de julio de 2020, de la directora de Planificación y Desarrollo, en la cual se expresa lo siguiente:

(...) “instruir a la Dirección administrativa y Financiera, Dirección de Planificación y Desarrollo, Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Servicios Generales a evaluar la posibilidad de agregar en el organigrama de la Institución la Unidad y/o Área que se encargue de toda la logística que conlleven las obras civiles o en su defecto contratar una supervisión externa”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD

Vistas y analizadas las explicaciones y documentaciones suministradas por la entidad, concluimos que la condición permanece, ya que en la entidad en su reacción reconoce el hallazgo.

6.2 Sistema de Información y Comunicación

6.2.1 Tecnología de la Información

6.2.1.1 Debilidad del Servidor de Active Directory

Al momento de realizar los procedimientos de revisión de las directrices, políticas, procedimientos de gestión y la extracción del servidor de dominio del Active Directory (DCADSvr01) se detectaron las siguientes debilidades de control:

- a. Pistas de Auditorías desactivadas en las cuales se encuentran Restaurar y Apagado, Inicio y Cierre de Sesión, Acceso Archivo y Objetos, Uso del Derecho de Usuario, Seguimiento de Proceso, Cambio de Políticas de Seguridad, Gestión de Usuario/Grupos, Acceso al Servicio de Directorio e Inicio a Cuentas con Privilegios.
- b. Contraseñas para los usuarios con un mínimo de seis caracteres.
- c. Debilidad en la complejidad de las contraseñas utilizadas con un mínimo de seis caracteres.
- d. No se forza al bloqueo de usuario luego de las horas de expiración de la cuenta sin actividad.
- e. Desactivada la política de bloqueo ante intento fallido de inicio de sesión.
- f. Usuarios “jkyu” con privilegios de Enterprise Admins y Schema Admins.
- g. 314 usuarios activo que la contraseña no expira.

El Marco de Evaluación de Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (COBIT 4.1), en los Procedimientos DS5.4 Administración de Cuentas del Usuario, y DS10.2 Rastreo y Resolución de Problemas, respectivamente expresan:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

“DS5.4 Administración de Cuentas del Usuario. Garantizar que la solicitud, establecimiento, emisión, suspensión, modificación y cierre de cuentas de usuario y de los privilegios relacionados, sean tomados en cuenta por un conjunto de procedimientos de la gerencia de cuentas de usuario. Debe incluirse un procedimiento de aprobación que describa al responsable de los datos o del sistema otorgando los privilegios de acceso. Estos procedimientos deben aplicarse a todos los usuarios, incluyendo administradores (usuarios privilegiados), usuarios externos e internos, para casos normales y de emergencia. Los derechos y obligaciones relativos al acceso a los sistemas e información de la empresa deben acordarse contractualmente para todos los tipos de usuarios. Realizar revisiones regulares de la gestión de todas las cuentas y los privilegios asociados”.

“DS10.2 Rastreo y Resolución de Problemas. El sistema de administración de problemas debe mantener pistas de auditoría adecuadas que permitan rastrear, analizar y determinar la causa raíz de todos los problemas reportados considerando:

- Todos los elementos de configuración asociados
- Problemas e incidentes sobresalientes
- Errores conocidos y sospechados
- Seguimiento de las tendencias de los problemas.

Identificar e iniciar soluciones sostenibles indicando la causa raíz, incrementando las solicitudes de cambio por medio del proceso de administración de cambios establecido. En todo el proceso de resolución, la administración de problemas debe obtener reportes regulares de la administración de cambios sobre el progreso en la resolución de problemas o errores. La administración de problemas debe monitorear el continuo impacto de los problemas y errores conocidos en los servicios a los usuarios. En caso de que el impacto se vuelva severo, la administración de problemas debe escalar el problema, tal vez refiriéndolo a un comité determinado para incrementar la prioridad de la solicitud del cambio (RFC) o para implementar un cambio urgente, lo que resulte más pertinente. El avance de la resolución de un problema debe ser monitoreado contra los SLAs”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

La Norma para la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano NORTIC A7 de 2016, sección 3.01 Control de acceso de usuario, literal h y sus sub-literales, respectivamente establecen:

“Todas las estaciones de trabajo de los organismos gubernamentales deben estar protegidas por contraseña que cumplan las siguientes características:

- i. Las contraseñas deben tener un mínimo de ocho (8) caracteres.*
- ii. Las contraseñas deben tener al menos una letra mayúscula.*
- iii. Las contraseñas deben tener letras minúsculas.*
- iv. Las contraseñas deben tener al menos un número.*
- v. Las contraseñas deben ser renovadas cada cuarenta y cinco (45) días.*
- vi. Las contraseñas personales no deben ser compartidas para no comprometer información sensible que resida en las estaciones de trabajo.*
- vii. Las contraseñas definidas por el empleado no deben ser comunes.*
- viii. Las contraseñas no se pueden reutilizar en diferentes sistemas a menos que se esté utilizando un sistema de autenticación centralizado o de Autenticación Sencilla”.*

La Dirección de Tecnología de la Información de la entidad, no respondió ningún requerimiento realizado como respuesta a las indagatorias a esa área, a través de la solicitud n.º 76, de fecha 19 de diciembre de 2019.

Recomendación:

Al director general le corresponde instruir a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, realizar la revisión y saneamiento de las configuraciones y políticas que actualmente se aplican a los roles y perfiles de los usuarios en el Active Directory del servidor de Dominio **DCADSvr01** y los respaldo.

Reacción de la exadministración de entidad

El exdirector de la **Dirección General de Migración (DGM)**, Máximo W. Muñoz Delgado, en la réplica remitida mediante comunicación n.º 00008436, de fecha 14 de agosto de 2020, remitiendo el oficio n.º DTIC-030/2020 de fecha 13 de enero de 2020, del director de Tecnología de la Información y Comunicación, en la cual se expresa lo siguiente:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

“(…) la Dirección TIC no dispone de un espacio físico para el almacenamiento de equipos de tecnología. Fue solicitado un espacio al Departamento Administrativo (Añadimos el oficio como evidencia).

No se encuentran disponibles, los puntos serán tomados en consideración para ejecutarse en el próximo presupuesto.

Existe una bitácora de visitas, diseñada en septiembre 2019 e implementada desde noviembre 2019, añadimos la evidencia”.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD

Vistas y analizadas las explicaciones y documentaciones suministradas por la entidad, concluimos que la observación se mantiene como fue planteada en el informe. La entidad explica que fueron subsanados, se deberá verificar en futuras auditorías TIC.

6.2.1.2 Debilidad en el Diseño y Gestión del Centro de Datos (Data Center)

Durante los procedimientos e inspección física al centro de datos, aplicación de lista de chequeo (check list) y tomas de fotografías se evidenciaron las siguientes debilidades:

- a. Material Inflamable (madera, cartón y mobiliario de oficina).
- b. Zona o Laboratorio de Prueba de Equipos.
- c. Utilizado como Almacén.
- d. Falta de barra antipánico de la puerta.
- e. No Cuentan con una Bitácora de Visita.

El Marco de Evaluación de Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (COBIT 4.1), en los Procedimientos DS12.2 Medidas de Seguridad Física, y DS12.3 Acceso Físico, respectivamente expresan:

“DS12.2 Medidas de Seguridad Física. Definir e implementar medidas de seguridad físicas alineadas con los requerimientos del negocio. Las medidas deben incluir, pero no limitarse al esquema de perímetro de seguridad, de las zonas de seguridad, la ubicación del equipo



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

crítico y de las áreas de envío recepción. En particular, mantenga un perfil bajo respecto a la presencia de operaciones críticas de TI. Debe establecerse las responsabilidades sobre el monitoreo y los procedimientos de reporte y de solución de incidentes de seguridad física”.

“DS12.3 Acceso Físico. Definir e implementar procedimientos para otorgar, limitar y revocar el acceso a locales y áreas de acuerdo con las necesidades del negocio, incluyendo las emergencias. El acceso a locales, edificios, áreas debe justificarse, autorizarse, registrarse y monitorearse. Esto aplica para todas las personas que accedan a las instalaciones, incluyendo personal de TI, empleados, proveedores y visitantes”.

La Norma para la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano NORTIC A7 de 2016, sección 3.01 Control de acceso de usuario, literal (a) y sub-literales, establecen:

“(a) Los organismos gubernamentales deben tener procedimientos establecidos para la gestión de accesos de sus empleados, estos procedimientos deben contemplar:

(i) Accesos de entrada y salida al organismo gubernamental.

a) El sistema de acceso al organismo gubernamental debe cumplir las directrices establecidas en la sección 3.02 Controles de acceso a la infraestructura.

(ii) Controles de accesos a la información del organismo gubernamental.

a) Estos controles deben contemplar las directrices establecidas en la sección 2.02 Políticas para la administración de la información.

(iii) Controles de accesos a estaciones de trabajo.

(iv) Controles de accesos a áreas restringidas.

(v) Controles de accesos a áreas de servidores.

(vi) Controles de accesos a software del organismo gubernamental”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, proceder al retiro de equipo y material inflamable que pudiera comprometer al buen funcionamiento del Centro de Datos o Data Center. Igualmente, al desmote del laboratorio de prueba para el que utilizan un área del Centro de Datos o Data Center y a las implementaciones de buenas prácticas como la Bitácora de Visitas y Barra de antipático.

Reacción de la exadministración de entidad

El exdirector de la **Dirección General de Migración (DGM)**, Máximo W. Muñoz Delgado, en la réplica remitida mediante comunicación n.º 00008436, de fecha 14 de agosto de 2020, remitiendo el oficio n.º DTIC-030/2020 de fecha 13 de enero de 2020, del director de Tecnología de la Información y Comunicación, en la cual se expresa lo siguiente:

(...) “Fueron habilitadas las opciones de viables y útiles para la institución. Con efectividad de 30/12/19, se aumentó el mínimo de caracteres a 8. Con efectividad de 30/12/19.

La complejidad de contraseña se encontraba activa al momento de la revisión de CCRD”.

En Sede Central (Departamento de Impedimentos), áreas de TIC y en los aeropuertos se trabaja 24 horas. El establecimiento de horas de expiración de sesiones no sería funcional para las operaciones de DGM.

Actualmente, la política de bloqueo se encuentra activa, tras 4 intentos fallidos se bloquea la cuenta y se desbloquea a través de Servicios TIC.

El usuario “jkyu” fue utilizado por el implementador, para la instalación de Active Directory; el usuario no presenta conexión reciente por lo que no implicó un riesgo para la institución. Se procedió a remover los privilegios y desactivar el usuario”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD

Vistas y analizadas las explicaciones y documentaciones suministradas por la entidad, concluimos que la observación se mantiene como fue planteada en el informe. La entidad explica que fueron subsanados, se deberá verificar en futuras auditorías TIC.

6.2.1.3 Ausencia de Políticas y procedimientos del Área de TIC

Durante los procedimientos realizados en el área de TIC, comprobamos la existencia en fase de borrador de políticas y procedimientos. Igualmente observamos que no disponen de otras políticas las cual detallamos a continuación:

- a. Políticas de Seguridad de la Información (BORRADOR).
- b. Procedimientos para el Control de Acceso Lógico y VPN (BORRADOR).
- c. Instructivo-Manual Técnico del Sistema SAU-1 (BORRADOR).
- d. Manual Operativo de Gestión de Incidencias V1 (BORRADOR).
- e. Procedimientos de Adquisición de Software y Hardware (BORRADOR).
- f. Política y Procedimientos formales de Desarrollo de Software (NO TIENEN).
- g. La Política y Procedimientos de Backups (NO TIENEN).

El Marco de Evaluación de Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (COBIT 4.1), en los Procedimientos PO6.1 Ambiente de Políticas y de Control, PO6.3 Administración de Políticas para TI, PO6.4 Implantación de Políticas de TI, PO6.5 Comunicación de los Objetivos y la Dirección de TI, respectivamente expresan:

“PO6.1 Ambiente de Políticas y de Control. Definir los elementos de un ambiente de control para TI, alineados con la filosofía administrativa y el estilo operativo de la empresa. Estos elementos incluyen las expectativas / requerimientos respecto a la entrega de valor proveniente de las inversiones en TI, el apetito de riesgo, la integridad, los valores éticos, la competencia del personal, la rendición de cuentas y la responsabilidad. El ambiente de control se basa en una cultura que apoya la entrega de valor, mientras administra riesgos significativos, fomenta la colaboración entre divisiones y el trabajo en equipo, promueve el



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

cumplimiento y la mejora continua de procesos, y maneja las desviaciones (incluyendo las fallas) de forma adecuada”.

“PO6.3 Administración de Políticas para TI. Elaborar y dar mantenimiento a un conjunto de políticas que apoyen la estrategia de TI. Estas políticas deben incluir su intención, roles y responsabilidades, procesos de excepción, enfoque de cumplimiento y referencias a procedimientos, estándares y directrices. Su relevancia se debe confirmar y aprobar en forma regular”.

“PO6.4 Implantación de Políticas de TI. Asegurarse de que las políticas de TI se implantan y se comunican a todo el personal relevante, de tal forma que estén incluidas y sean parte integral de las operaciones empresariales”.

“PO6.5 Comunicación de los Objetivos y la Dirección de TI. Asegurarse de que la conciencia y el entendimiento de los objetivos y la dirección del negocio y de TI se comunican a los interesados apropiados y a los usuarios de toda la organización”.

Recomendación:

Al director general le corresponde instruir a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, concluir las Políticas del área de TI las cuales se encuentran en borrador y proceso de revisión en la Dirección de Planificación y Desarrollo de la entidad.

Reacción de la exadministración de entidad

El exdirector de la **Dirección General de Migración (DGM)**, Máximo W. Muñoz Delgado, en la réplica remitida mediante comunicación n.º 00008436, de fecha 14 de agosto de 2020, remitiendo el oficio n.º DTIC-030/2020 de fecha 13 de enero de 2020, del director de Tecnología de la Información y Comunicación, en la cual se expresa lo siguiente:

“Las políticas generales de Seguridad TIC y procedimientos, están en etapa de borrador, no obstante, están siendo ejecutados. Han sido compartidos con Planificación y Desarrollo,



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

para su posterior revisión e institucionalización. (Añadimos el oficio de envío, como evidencia)”.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD

Vistas y analizadas las explicaciones y documentaciones suministradas por la entidad, concluimos que la observación se mantiene como fue planteada en el informe. La entidad explica que fueron subsanados, se deberá verificar en futuras auditorías TIC.

6.2.1.4 Debilidad en la Gestión de los Backups

Durante los procedimientos realizados y levantamientos de información en la Dirección de TIC, de la entidad, comprobamos debilidades que se reflejan en la gestión y manejo de los Backups detalladas a continuación:

- a. No se realizan pruebas documentadas de los Backups del File Systems y las Bases de Datos.
- b. No cuentan con un Inventario de los Backups que se hacen.
- c. No cuentan con un procedimiento para el descarte seguro de los Backups y otras informaciones.
- d. Los Backups no se guardan fuera de la DGM.
- e. No cuentan con el procedimiento documentado o escrito para la restauración de Backups.
- f. No cuentan con un procedimiento para el Etiquetado de los Backups de las bases de datos.

El Marco de Evaluación de Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (COBIT 4.1), en los Procedimientos DS4.9 Almacenamiento de Respallos Fuera de las Instalaciones, DS11.2 Acuerdos de Almacenamiento y Conservación, DS11.4 Eliminación, respectivamente expresan:

“DS4.9 Almacenamiento de Respallos Fuera de las Instalaciones. Almacenar fuera de las instalaciones todos los medios de respaldo, documentación y otros recursos de TI críticos,



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

necesarios para la recuperación de TI y para los planes de continuidad del negocio. El contenido de los respaldos a almacenar debe determinarse en conjunto entre los responsables de los procesos de negocio y el personal de TI. La administración del sitio de almacenamiento externo a las instalaciones, debe apegarse a la política de clasificación de datos y a las prácticas de almacenamiento de datos de la empresa. La gerencia de TI debe asegurar que los acuerdos con sitios externos sean evaluados periódicamente, al menos una vez por año, respecto al contenido, a la protección ambiental y a la seguridad. Asegurarse de la compatibilidad del hardware y del software para poder recuperar los datos archivados y periódicamente probar y renovar los datos archivados.

“DS11.2 Acuerdos de Almacenamiento y Conservación. Definir una adecuada administración de almacenamiento de datos en sitio, con la cual se garantice la integridad, exactitud, disponibilidad y protección de los datos”.

“DS11.4 Eliminación. Definir y establecer dentro de la política de backup los procedimientos efectivos que permitan la eliminación segura y apropiada de las copias de seguridad que han alcanzado el tiempo de vida útil”.

La Norma para la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano NORTIC A7 de 2016, sección 2.03. Tratamiento seguro de la información, sub-sección 2.03.3. Respaldo de la información, literales, sub-literales y apartados, establece:

“Por la naturaleza y el alcance de la información generada por los organismos, los procesos de respaldo y restauración de la información son, quizá, los activos más importantes luego de la vida humana. De no disponer de los medios administrativos, procedimientos y recursos técnicos adecuados podría ser posible llevar a cabo un proceso de continuidad exitoso”.

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, a la creación de los procedimiento y buenas prácticas para el respaldo seguro de la información de la entidad.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

Reacción de la exadministración de entidad

El exdirector de la **Dirección General de Migración (DGM)**, Máximo W. Muñoz Delgado, en la réplica remitida mediante comunicación n.º 00008436, de fecha 14 de agosto de 2020, remitiendo el oficio n.º DTIC-030/2020 de fecha 13 de enero de 2020, del director de Tecnología de la Información y Comunicación, en la cual se expresa lo siguiente:

“No han sido diseñadas políticas y procedimientos de desarrollo de software. Se establecerán fechas con el Enc. del área de Desarrollo de Sistemas, para diseño e implementación de políticas y procedimientos, en los próximos meses de 2020, de acuerdo a la disponibilidad. La política general de Seguridad TIC, mencionada en el punto 3a, enviada a Planificación y Desarrollo para su revisión, contiene políticas de backup”.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD

Vistas y analizadas las explicaciones y documentaciones suministradas por la entidad, concluimos que la observación se mantiene como fue planteada en el informe. La entidad explica que fueron subsanados, se deberá verificar en futuras auditorías TIC.

6.2.1.5 Ausencia de metodología o matriz de riesgos tecnológicos

Durante los procedimientos aplicados a través de cuestionario y entrevistas a la Dirección de TIC de la entidad, comprobamos que no cuentan con una metodología o matriz de riesgos tecnológicos que le permita identificar, clasificar y decidir traspasar, mitigar o asumir los riesgo y posibles consecuencias que derivan de los riesgos.

El Marco de Evaluación de Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (COBIT 4.1), en los Procedimientos PO9.3 Identificación de Eventos, PO9.4 Evaluación de Riesgos de TI, PO9.5 Respuesta a los Riesgos, PO9.6 Mantenimiento y Monitoreo de un Plan de Acción de Riesgos, respectivamente expresan:

“PO9.3 Identificación de Eventos. Identificar eventos (una amenaza importante y realista que explota una vulnerabilidad aplicable y significativa) con un impacto potencial negativo



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

sobre las metas o las operaciones de la empresa, incluyendo aspectos de negocio, regulatorios, legales, tecnológicos, de sociedad comercial, de recursos humanos y operativos. Determinarla naturaleza del impacto y mantener esta información. Registrar y mantener los riesgos relevantes en un registro de riesgos”.

“PO9.4 Evaluación de Riesgos de TI. Evaluar de forma recurrente la probabilidad e impacto de todos los riesgos identificados, usando métodos cualitativos y cuantitativos. La probabilidad e impacto asociados a los riesgos inherentes y residuales se debe determinar de forma individual, por la categoría y como base en el portafolio”.

“PO9.5 Respuesta a los Riesgos. Desarrollar y mantener un proceso de respuesta a riesgos diseñado para asegurar que los controles efectivos en costo mitigan la exposición en forma continua. El proceso de respuesta a riesgos debe identificar estrategias tales como evitar, reducir, compartir o aceptar riesgos; determinar responsabilidades y considerar los niveles de tolerancia a riesgos”.

“PO9.6 Mantenimiento y Monitoreo de un Plan de Acción de Riesgos. Priorizar y planear las actividades de control a todos los niveles para la implementar las respuestas a los riesgos, identificadas como necesarias, incluyendo la identificación de costos, beneficios y la responsabilidad de la ejecución. Obtener la aprobación para las acciones recomendadas y la aceptación de cualquier riesgo residual, y asegurarse de que las acciones comprometidas están a cargo del dueño (s) de los procesos afectados. Monitorear la ejecución de los planes y reportar cualquier desviación a la alta dirección”.

Recomendación:

Al director general le corresponde instruir a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, la creación e implementación de un procedimiento para identificar y documentar los riesgos tecnológicos que podrían afectar a la entidad.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

6.2.1.6 Debilidades en el área de base de datos

Durante los procedimientos de entrevistas e indagaciones realizados al área de base de datos se comprobaron las siguientes debilidades detalladas a continuación:

- a. No cuentan con diccionario de datos de las bases de datos.
- b. No cuentan con procedimientos para el área de bases de datos escrito y aprobado por la alta dirección de la DGM.
- c. El sistema DOM02 no posee una Base de Datos Relacional.

La Norma Sobre el Desarrollo y Gestión del Software en el Estado Dominicano, NORTIC A6 de 2016, sección 4.01 Implementación de base de datos y sub-sesiones desde 4.01.1 a la 4.01.5, establece:

“El proceso de instalación, configuración e implementación de una base de datos, son actividades significativas para el personal encargado de gestionar una base de datos, debido a esto, ese personal necesita del conocimiento, la experiencia y el cuidado para llevar a cabo dichas tareas. Es por eso que en esta sección se plasman todas las medidas necesarias para una correcta gestión de la base de datos dentro del organismo”.

Sub-sección 4.01.1. Implementación de un sistema de gestión de base de datos

(a) Todo organismo, antes de realizar la adquisición de un Sistema de Gestión de Base de Datos (DBMS, por sus siglas en inglés), debe definir su estrategia en base a las siguientes directrices:

- (i) Debe verificar que el DBMS, sea compatible con el Sistema Operativo (OS, por sus siglas en inglés) implementado en la plataforma.*
- (ii) El organismo debe asegurar que el proveedor del DBMS, provee el mantenimiento y soporte para las versiones actuales y las futuras.*
- (iii) Debe analizarse la cultura de la organización, en términos de generación de información, para identificar las operaciones críticas, respecto a la cantidad de información que se va almacenar en la base de datos.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

Recomendación:

Al director general le corresponde instruir a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, al diseño, creación e implementación de una base de datos relacional y de los procedimientos aplicables para la misma como lo exige la NORTIC A6 2016.

Reacción de la exadministración de entidad

El exdirector de la **Dirección General de Migración (DGM)**, Máximo W. Muñoz Delgado, en la réplica remitida mediante comunicación n.º 00008436, de fecha 14 de agosto de 2020, remitiendo el oficio n.º DTIC-030/2020 de fecha 13 de enero de 2020, del director de Tecnología de la Información y Comunicación, en la cual se expresa lo siguiente:

“No se cuenta con un diccionario de datos. En el proyecto de DOM02 equipo no se estableció la entrega de un diccionario de datos. No obstante, el área de base de datos de DGM plantea construir este diccionario para el segundo semestre 2020.

El área de base de datos será evaluada para determinar y diseñar procedimientos y controles, para el segundo semestre 2020”.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD

Luego de una revisión exhaustiva y en vista a la carencia de información necesaria en la que se pudiera ver la subsanación se mantiene la observación en el informe.

6.2.1.7 Debilidades en la estructura organizacional de la Dirección de TIC

Durante el levantamiento de informaciones realizadas a la Dirección de TIC, comprobamos que el Organigrama utilizado es el modelo B, de la estructura organizacional propuestas por el MAP, evidenciado en la Resolución n.º 51-2013 y la OPTIC en la NORTIC A1 del 2014.

Verificamos que los cargos desempeñados por el personal según lo comprobado en la nómina difieren a los puestos que se presentan en los organigramas entregado por la DTIC en fecha 4 de abril de 2018 y 19 de septiembre de 2019.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

El Decreto n.º 527-09, que establece el Reglamento Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, de fecha 21 de julio de 2009, artículo 5, De las Estructuras Organizativas, expresa:

“La estructura organizativa es un instrumento fundamental para desarrollar una estrategia efectiva de gestión por tanto para su presentación y aprobación debe contener y reflejar todos los cargos clasificados valorados y presupuestados requeridos para el cumplimiento de los objetivos y proyección estratégica de cada institución, así como su realidad”.

El Decreto n.º 491-07, que aprueba el Reglamento para la Aplicación de la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de agosto de 2007, artículo 47.- Componentes del Proceso de Control Interno, numeral 1. Ambiente de Control, literales f y h, respectivamente, establecen:

“La administración activa, principalmente el titular de cada entidad y organismo público del ámbito de la Ley, debe fomentar un ambiente propicio para la operación del control interno, mediante la generación de una cultura de administración y control que promueva, entre el personal de la institución, el reconocimiento del control como parte integrante de los sistemas institucionales. En su calidad de responsable por el proceso de control interno debe mostrar constantemente una actitud de apoyo a las medidas de control implantadas en la institución, mediante la divulgación de éstas y un ejemplo continuo de apego a ellas en el desarrollo de las labores cotidianas. Los elementos principales en que descansa el componente son:

*Estructura organizacional.
Asignación de responsabilidad”.*

Recomendación:

Al director general le corresponde instruir a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, y a la Dirección de Recursos Humanos realizar la normalización de los puestos y cargo según están aprobados en el Modelo B.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

Reacción de la exadministración de entidad

El exdirector de la **Dirección General de Migración (DGM)**, Máximo W. Muñoz Delgado, en la réplica remitida mediante comunicación n.º 00008436, de fecha 14 de agosto de 2020, remitiendo el oficio n.º DTIC-030/2020 de fecha 13 de enero de 2020, del director de Tecnología de la Información y Comunicación, en la cual se expresa lo siguiente:

"Fue enviado un oficio a RRHH con el fin de que se actualice el manual de descripción de puestos tomando en consideración el organigrama propuesto por Dirección de TIC basado en la estructura recomendada por OPTIC y MAP, nos encontramos pendientes de respuesta. (Lo añadimos como evidencia)".

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD

La observación se mantiene como fue planteada en el informe. La entidad explica que fueron subsanados, se deberá verificar en futuras auditorías TIC.

6.2.1.8 La entidad no cuenta con un esquema propio de clasificación de la información

En los procedimientos realizados a la Dirección de TIC, comprobamos que, la Entidad, presenta un esquema de clasificación, de acuerdo con los requisitos de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, n.º 200-04, sin embargo, no se evidenció un esquema de clasificación para todos los activos de información de la Institución, con la finalidad de definir el tratamiento que se le debe proporcionar a cada activo de acuerdo a su nivel de criticidad.

La Norma para la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano NORTIC A7 de 2016, sección 2.03. Tratamiento seguro de la Información, sub-sección 2.03.1. Clasificación de la Información, literales y sub-literales, establece:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

“Esta sección indica las directrices necesarias para lograr el correcto tratamiento de la información basada en políticas para la administración del activo de información, su correcto almacenamiento dependiendo el tipo de información y los procedimientos que deben ejecutarse cuando exista inconvenientes con el activo de información”.

SECCIÓN 2.03. Tratamiento seguro de la información

- (a) Toda información de los organismos gubernamentales debe estar debidamente categorizada dentro de los parámetros siguientes:*
- Información pública: Esta información debe estar al alcance, tanto de los empleados del organismo gubernamental como del público externo.*
 - Información valiosa: Esta información se utiliza para las operaciones del organismo gubernamental y debe estar solo al alcance de los sus empleados.*
 - Información sensitiva: Esta información debe estar solo al alcance de personas autorizadas. Esta puede afectar un personal o departamento dentro del organismo gubernamental.*
 - Información confidencial: Esta información debe estar permitida para un personal autorizado. Este personal debe estar designado por la máxima autoridad del organismo gubernamental o áreas designadas para otorgar dichos permisos. Esta puede afectar los intereses del organismo gubernamental.*
- (b) Toda información generada debe reflejar el nivel de categorización que amerite a excepción de la información pública, que será especificada por la ausencia de etiquetado. Esto incluye documentos en papel, electrónicos, conversaciones telefónicas, correos, entre otros.*
- (c) Los organismos gubernamentales deben tener un sitio de almacenamiento especial para las informaciones sensitivas o confidenciales.*
- (i) El sitio de almacenamiento debe disponer de una ruta, la cual pueda ser accedida única y exclusivamente por el personal autorizado.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

Recomendación:

Al director general le corresponde instruir a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, crear e implementar un modelo de clasificación de la información que resguardan en la Dirección de la TIC basados en las buenas prácticas.

Reacción de la exadministración de entidad

El exdirector de la **Dirección General de Migración (DGM)**, Máximo W. Muñoz Delgado, en la réplica remitida mediante comunicación n.º 00008436, de fecha 14 de agosto de 2020, remitiendo el oficio n.º DTIC-030/2020 de fecha 13 de enero de 2020, del director de Tecnología de la Información y Comunicación, en la cual se expresa lo siguiente:

“La situación está siendo evaluada por el área de Base de Datos, para establecer restricciones y alertas que impidan la apertura de periodos, con fines de consulta, y evitar la posible modificación de datos e información financiera. Esta evaluación concluirá el primer trimestre del 2020.

Se validó con el Departamento Financiero. El equipo de Auditoría de Cámara de Cuentas trabajó inicialmente con una balanza de estados financieros con periodos cerrados, el año 2018 estaba cerrado y los estados aún no estaban impresos.

La balanza cerrada, se abrió vía base de datos para visualizar los totales de 2018 de Ganancias y Pérdidas en el ambiente de calidad (no producción). No se realizaron modificaciones ni se agregaron y/o removieron transacciones.

(Añadimos los estados de situación comparativo, suministrados por el Departamento Financiero, antes y después del cierre.)

El sistema DOM02 fue diseñado por un consultor externo, este estableció que cada módulo tuviera un módulo de facturación separado. Esta situación puede ser mejorada, no obstante, requiere un proyecto de reingeniería del sistema para el cual se necesita tiempo para realizar levantamientos y personal adicional para el desarrollo y aseguramiento de la calidad.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

Actualmente DOM02 está configurado para que los descuentos se marquen como usados. La falla en la visualización del estatus de los descuentos fue corregido. Cabe destacar que esto no afecta a la aplicación del descuento como tal, y por consiguiente no impacta financieramente.

Hemos indagado que este punto hace referencia a una situación aislada con las facturas EF19100189418 y EF1900189629 de fecha 24/10/2019, cuyo número de recibo 0012010690007478 coincidió, debido a una falla en el sistema con luego de la implementación de una mejora en caja de extranjería. Esta situación fue corregida inmediatamente fue notificada al área de Desarrollo.

La Dirección de TIC recibe las solicitudes provenientes de RRHH para este tipo de asignaciones. Con el fin de mejorar la seguridad de estas asignaciones, las áreas de RRHH, Financiero y TIC se reunirán para definir un procedimiento de aprobación de asignaciones de roles críticos financieros en DOM-02”.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD

La observación se mantiene como fue planteada en el informe. La entidad explica que fueron subsanados, se deberá verificar en futuras auditorías TIC.

6.2.1.9 Debilidades y vulnerabilidades de control del Sistema DOM02

Durante los procedimientos e indagaciones realizados a través de cuestionarios y entrevista en la Dirección de TIC y las diferentes áreas que conforman la entidad, detectamos las siguientes debilidades y vulnerabilidades de control en el Sistema DOM02, las cuales detallamos a continuación:

- a. El sistema permite abrir vía la base de datos períodos cerrados para modificar datos e informaciones financiera.
- b. En el Estado Financiero de los años 2017 y 2018 presenta diferencia en el detalle de Ganancias y/o Pérdidas del Ejercicio.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

- c. Los Estados Financieros de los años 2017 y 2018 presentan un descuadre al ser modificados y ajustados el detalle de Ganancias y/o Pérdidas del Ejercicio.
- d. La Encargada de Tesorería para anular recibo de aeropuerto o puertos tiene que entrar por el módulo de CAJA del DOM02 y para realizar la misma operación desde SEDE tiene que entrar por el módulo de FINANCIERO PÚBLICO del DOM02.
- e. Los descuentos de tasa migratorias concedido a los usuarios no se visualizan como usados en el sistema.
- f. Sobre escritura de recibo y solo uno queda visible el monto del último recibo digitado.
- g. Permite la asignación de CAJA sin la supervisión y aprobación de la TESORERA.
- h. El sistema en su implementación no abarco las áreas sensitivas detalladas a continuación:
 - a. Departamento de Nómina en donde durante el período fiscalizado y actual utiliza el Sistema de Recursos Humanos y Nómina (Versión 5.9) DICIEMBRE 2014 de la Contraloría General de la República.
 - b. Departamento de Compras y Contrataciones se utiliza el Portal de Compras y Contrataciones Públicas y no utilizan el DOM02 porque no cumple con los estándares exigidos por el Órgano Rector de compras y contrataciones.
- i. Las informaciones que se generan partiendo de los datos ingresados en el sistema no son integras y confiables, afectando dos pilares de la seguridad de la información que son la Integridad y Confiabilidad.

El Marco de Evaluación de Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (COBIT 4.1), en los Procedimientos PO2.4 Administración de Integridad, AI2.3 Control y Posibilidad de Auditar las Aplicaciones, AI2.4 Seguridad y Disponibilidad de las Aplicaciones, respectivamente expresan:

“PO2.4 Administración de Integridad. Definir e implementar procedimientos para garantizar la integridad y consistencia de todos los datos almacenados en formato electrónico, tales como las bases de datos, almacenes de datos y archivos”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

“AI2.3 Control y Posibilidad de Auditar las Aplicaciones. Implementar controles de negocio, cuando aplique, en controles de aplicación automatizados tal que el procesamiento sea exacto, completo, oportuno, autorizado y auditable”.

“AI2.4 Seguridad y Disponibilidad de las Aplicaciones. Abordar la seguridad de las aplicaciones y los requerimientos de disponibilidad en respuesta a los riesgos identificados y en línea con la clasificación de datos, la arquitectura de la información, la arquitectura de seguridad de la información y la tolerancia a riesgos de la organización”.

La Norma Sobre el Desarrollo y Gestión del Software en el Estado Dominicano NORTIC A6 de 2016, sección 2.01. Administración del software, subsección 2.01.6. Manejo de errores e incidentes del software, literales y sub-literales, establece:

“Los organismos gubernamentales requieren políticas y controles para una correcta administración del software, los cuales permitan un control sobre los mismos para asegurar el correcto funcionamiento y desempeño.

Subsección 2.01.6. Manejo de errores e incidentes del software

(a) El departamento de TIC debe tomar en cuenta las siguientes directrices para el correcto manejo de errores e incidentes en el organismo.

(i) Todo error o incidente debe ser comunicado al departamento de TIC, por medio de la mesa de servicio o algún otro medio de comunicación usado por el organismo.

a) Luego del registro debe informársele al cliente como mínimo:

- El número de caso.*
- El tiempo de respuesta para que sea resuelto su caso.*
- Soporte técnico asignado para dar resolución al incidente”.*

Recomendación:

Al director general le corresponde instruir a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, realizar la implementación de un sistema, aplicación o ERP el cual contribuya con la integración general de los procesos críticos y afectan a la Entidad, al mismo tiempo que garantice la confidencialidad, disponibilidad e integridad de las informaciones generadas.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

Reacción de la exadministración de entidad

El exdirector de la **Dirección General de Migración (DGM)**, Máximo W. Muñoz Delgado, en la réplica remitida mediante comunicación n.º 00008436, de fecha 14 de agosto de 2020, remitiendo el oficio n.º PD-076-2020 de fecha 10 de julio de 2020, de la directora de Planificación Desarrollo, en la cual se expresa lo siguiente:

“(…) instruir a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación realizar la implementación de un sistema, aplicación o ERP el cual contribuya con la integración general de los procesos críticos y afectan a la Entidad, al mismo tiempo que garantice la confidencialidad, disponibilidad e integridad de las informaciones generadas.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD

Vistas y analizadas las explicaciones y documentaciones suministradas por la entidad, concluimos que se mantiene la observación planteada en el informe.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

7. Conclusiones generales

La evaluación efectuada a la estructura de control interno de la **Dirección General de Migración (DGM)**, presenta debilidades según se especifica en el contenido de esta Carta a la Gerencia, las cuales requieren ser superadas en el menor tiempo posible, ya que su permanencia expone sus recursos a que sean aplicados en forma incorrecta, afectando el desarrollo institucional y la comisión de errores en detrimento del logro de los objetivos institucionales, lo cual se reflejaría en perjuicio del erario:

- 7.1 Reposiciones de Fondos de Caja Chica, antes de consumir el 60 %.
- 7.2 Cuentas por Cobrar obsoletas.
- 7.3 Gastos por amortización de pólizas de seguros reconocidos en período incorrecto.
- 7.4 No utiliza formularios de salida de almacén para el despacho de materiales y actualización de los registros contables.
- 7.5 No presentó evidencia de que realizara durante el período auditado 2017-2018, la toma física de mobiliarios y equipos.
- 7.6 No cuenta con pólizas de seguro para salvaguardar de siniestros los mobiliarios y equipos de oficina.
- 7.7 Diferencias en el Estado de Situación Financiera y el reporte general de activos fijos del SIAB.
- 7.8 Diferencias entre la depreciación y amortización acumulada y el gasto registrado.
- 7.9 Diferencia en el reporte general de activos descargados del SIAB y registros contables.
- 7.10 Vehículos de motor no registrados en el SIAB al cierre del año 2018.
- 7.11 Mobiliarios y equipos con codificación incorrecta.
- 7.12 Mobiliarios y equipos no ubicados en el lugar registrado.
- 7.13 Diferencia en el balance de póliza de seguro al cierre del 2017 y pago posterior.
- 7.14 Diferencia en los registros del Mayor General y el monto de las Recaudaciones extraídas de la Base de Datos de los ingresos.
- 7.15 Contratos de adquisición de bienes sin aplicar los procedimientos correspondientes.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

- 7.16 Contrataciones sin pólizas de obligaciones.
- 7.17 Proceso de licitación pública sin evidenciar la publicación.
- 7.18 Procesos de compra sin evidencia de evaluación de ofertas.
- 7.19 Ausencia de póliza de vicios ocultos.
- 7.20 Debilidades en supervisión de las obras.
- 7.21 Debilidad del Servidor de Active Directory.
- 7.22 Debilidad en el diseño y gestión del Centro de Datos (Data Center).
- 7.23 Ausencia de políticas y procedimientos del área de TIC.
- 7.24 Debilidad en la gestión de los Backups.
- 7.25 Ausencia de metodología o matriz de riesgos tecnológicos.
- 7.26 Debilidades en la estructura organizacional de la Dirección de TIC.
- 7.27 La entidad no cuenta con un esquema propio de clasificación de la información.
- 7.28 Debilidades y vulnerabilidades de control del Sistema DOM02



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

8. Recomendaciones generales

- 8.1 Instruir al personal bajo su mando para que las recomendaciones señaladas en este informe sean aplicadas, y mantener un control adecuado en la ejecución de las referidas recomendaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley n.º 18-24 de la Cámara de Cuentas, del 21 de noviembre de 2025.
- 8.2 La **Dirección General de Migración (DGM)**, luego de aplicar las oportunidades de mejoras señaladas, en lo adelante debe garantizar el cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos y políticas al momento de la ejecución de los procesos y para el fortalecimiento de la estructura de control interno.

20 de diciembre de 2019
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA EXTERNA



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

ANEXOS



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

ANEXO 1-1/2

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN (DGM)
AUDITORÍA PERÍODO 1.º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2018
CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES SIN APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS
CORRESPONDIENTES

Modalidad	Fecha Contrato	Proveedor	RNC	Objeto	Plazo transcurrido entre procesos	Plazo establecido en la Ley 340-06	Monto RDS
DGM-CCC-CP-2018-0008. Comparación de Precios	21/05/2018	Marlon Bonelly, S.R.L	101-73680-1	Adquisición de un Minibús, Marca Mitsubishi, Modelo Fuso Rosa, Año 2018, Cabina Estándar, Transmisión Mecánica Cinco (5) Velocidades, Cuatro (4) Cilindros, Dos (2) Puertas.	1 Mes	3 Meses	3,711,750
DGM-CCC-CP-2018-0019. Comparación de Precios	15/06/2018			Adquisición de una (01) camioneta, Marca Mitsubishi Modelo L200, Año 2019, Doble Cabina, 4 Puertas.			2,100,000
DGM-CCC-CP-2018-0046. Comparación de Precios	12/12/2018			Adquisición de un Minibús, 15 pasajeros Marca Toyota, Modelo Hiace, Año 2019, Trasmisión Mecánica cinco Velocidades, Cuatro Cilindros, Motor 2.5 LTS. Turbo Diésel DOHC16V.			2,415,000
DGM-CCC-CP-2018-0048. Comparación de Precios	14/12/2018			Adquisición de un Autobús, 30 pasajeros, marca Hyundai, Modelo Country, año 2019, transmisión Mecánica cinco (5) velocidades, frenos tambor Auto ajustables, motor Diesel 3.900 CC 155 hp.	1 Mes	3 Meses	3,932,250
DGM-CCC-CP-2018-0049. Comparación de Precios	26/12/2018			Adquisición de un Minibús, 15 pasajeros, Marca Hyundai, Modelo Counti, año 2019, transmisión Mecánica cinco (5) Velocidades, Frenos Tambor Auto Ajustables, Motor Diésel 3,900 CC 155 Hp			2,415,000
DGM-CCC-CP-2018-0050. Comparación de Precios	26/12/2018			Adquisición de un Minibús, 15 pasajeros Marca Toyota, Modelo Hiace, Año 2019, Trasmisión Mecánica cinco Velocidades, Cuatro Cilindros, Motor 2.5 CC Turbo Diésel			3,932,250
Sub-Total							18.506.250



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

Anexo 1-2/2

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN (DGM)
AUDITORÍA PERÍODO 1.º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2018
CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES SIN APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS
CORRESPONDIENTES

Modalidad	Fecha Contrato	Proveedor	RNC	Objeto	Plazo transcurrido entre procesos	Plazo establecido en la Ley 340-06	Monto RDS
DGM-CCC-CP-2018-0043. Comparación de Precios	05/12/2018	Centro Cuesta Nacional (CCN)	101-01992-1	Adquisición de Dos mil (2,000) Bonos de RD\$1,000 para la celebración de Agasajo Navidad	Realizados el mismo día	3 Meses	2,000,000
DGM-CCC-CP-2018-0044. Comparación de Precios	05/12/2018			Adquisición de mil ochocientos (1800) bonos de mil pesos (RD\$1,000) Cada uno, y tres mil Seiscientos (3,600) bonos de Quinientos Pesos (500) cada uno para Cena Navideña			3,600,000
DGM-CCC-PEPU-2018-0002. Comparación de Precios	29/11/2018	Identificaciones JMB, Srl	131-31035-4	Adquisición de consumibles para Emisión de Carnets detallados a continuación:	1 Mes	3 Meses	10,479,396
				-108 DATACARD 508982- 5xx- Laminado Customizado			
				DuraGard Optiselect 1.0 mil- Tarjeta completa-300 Laminados- para CD800			
				77 DATACARD 535700-005-R002-Cinta de Color y Kit para la limpieza-YMCKT-KT-350 Impresiones- para CD Y CP			
				27 Tarjeta de Proximidad- MIFARE 1K- Impresión Directa			
DGM-CCC-CP-2018-0037. Comparación de Precios	31/10/2018	Identificaciones JMB, Srl	131-31035-4	Adquisición de consumibles para Emisión de Carnets detallados a continuación: -Veintisiete (27) Cintas YMCKT-KT 5355700-005-R02 con Kit de Limpieza -Cinco mil Cuatrocientas (5400) tarjetas de proximidad Mifare 1K impresión Directa - Una Personalización Dura Gard Optiselect - Cien (100) DataCart 508982-5XX Laminado personalizado, DuraGard Optiselect 1.0 mil Tarjeta Completa -300 Laminados para CD800			3,794,480
Sub-Total							19,873,876
Total General							38,380,126



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>

ANEXO 2

**DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN (DGM)
AUDITORÍA PERÍODO 1.º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2018
CONTRATACIONES SIN PÓLIZAS OBLIGACIONES**

Contrato n.º	Fecha	Contratista	RNC	Modalidad	Observación
18-2018	20/06/2018	Agencia de Viaje Milena Tours SRL	101-54911-4	DGM-CCC-CP-2018-0023. Comparación de Precios	Falta Seriedad de la oferta
68-2018	11/12/2018	M&N Fiestas & Decoraciones, SRL	101-81879-4	DGM-CCC-CP-2018-0045. Comparación de Precios	Garantía Seriedad de la oferta
may-18	10/05/2018	Delta Comercial SA	101-01193-9	DGM-CCC-LPN-2018-0001. Licitación Pública Nacional	Garantía fiel cumplimiento
nov-18	29/05/2018	Batista Peña & Asocs SRL	101-63337-9	DGM-CCC-CP-2018-0010. Comparación de Precios	Garantía seriedad de la oferta
29-2018	20/07/2018	Inversiones Debroca SRL	131-03904-9	DGM-CCC-CP-2018-0021. Comparación de Precios	Garantía Seriedad de la Oferta
25-2018	19/07/2018	GTG Industrial SRL	130-29711-8	DGM-CCC-CP-2018-0013. Comparación de Precios	Garantía seriedad de la oferta y fiel cumplimiento
13-2017	07/03/2017	Impresora ABM EIRL	101-64374-9	DGM-CCC-CP-02-2017. Comparación de Precios	Garantía seriedad de la Oferta
ene-18	10/01/2018	Grupo Ramos SRL	101-79682-2	DGM-CCC-CP-2017-0004. Comparación de Precios	Garantía Seriedad de la oferta
48-2017	28/12/2017	Importaciones J A PP SRL	125-00128-8	DGM-MAE-PEUR-2017-01. Proceso de Urgencia	Garantía seriedad de la oferta



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cd771bda-7c7c-4931-a575-09ea67254d48>